

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

1603

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Tomados en consideración los proyectos de obras de las carreteras que a continuación se señalan, por Resolución del Diputado-Delegado de Obras y Servicios n.º: 859 y 860 de fecha 17 de abril de 2015, respectivamente, se someten a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia:

ZONA: 1 Sigüenza.

CARRETERA: GU-170.

DENOMINACIÓN: GU-170, Riba de Santiuste CM-110-L.P. Soria.

PRESUPUESTO: 1.107.385,91 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES:
36.476,72 euros.

ZONA: 1 Sigüenza

CARRETERA: GU-125.

DENOMINACIÓN: CM-110 (Estriégana) a GU-127 (Sigüenza) por Guijosa. PK. 0+000 A PK.5+680.

PRESUPUESTO: 526.970,33 euros.

PRESUPUESTO EXPROPIACIONES:
20.495,42 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Diputación Provincial, Servicio de Infraestructuras Provinciales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Dicho proyecto contienen la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 15, 17, 18 y 19 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF) y 16, 17 y 18 de su Reglamento (REF). Por lo que, simultáneamente, se abre información pública durante el plazo de quince días, en el que cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocu-

pación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

En Guadalajara a 20 de abril de 2015.– El Diputado-Delegado de Obras y Servicios, José Angel Parra Mínguez.

1641

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por la

Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, de fecha 15 de febrero de 2015, a propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 17 de marzo, de los corrientes; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2015, por veintitrés (23) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

«PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostenta el municipio de Tordellego, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	IBI (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IAE (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	IVTM (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS Y CE (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
TORDELLEGO (271)	DELEGADAS (01/01/2015)	DELEGADAS (01/01/2015)	DELEGADAS (01/01/2015)	DELEGADAS (01/01/2015)	ANTERIORMENTE IBI E IAE SE GESTIONABAN EN VIRTUD DE CONVENIO DE ENCOMIENDA

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de estas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria, notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.

6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las Entidades Locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente pro-

rrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la Entidad Local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien en concepto de gastos varios deberá abonar a esta Corporación Provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la Tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades

que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la Entidad Local dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL».

Guadalajara, 16 de abril de 2015.- El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

1652

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Arquitectura

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base n.º 11, apartado 8, de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, se hace pública la concesión de la siguiente subvención mediante convenio de colaboración, aprobada por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 15 de abril de 2015:

Entidad beneficiaria	Concepto	Importe
Ministerio del Interior (Comandancia de la Guardia Civil de Guadalajara)	Realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Guadalajara	100.000,00 €

Guadalajara a 20 de abril de 2015.- La Presidenta, Ana Guarinos López.

1659

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Deportes

ANUNCIO

Por el presente anuncio se cita al interesado que a continuación se relaciona, con el fin de efectuar la

notificación del acto que se menciona, al no haber sido posible efectuarla personalmente al interesado:

- Club Deportivo Elemental Escuelas Villanueva de la Torre, con CIF G19293430, notificación de expediente de reintegro Subvenciones a Clubes Deportivos de la provincia de Guadalajara año 2014.

Deberá comparecer en un plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para ser notificado en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Guadalajara, calle Cardenal González de Mendoza s/n.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales el día siguiente el vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Guadalajara, 20 de abril de 2015.— La Presidenta, Ana Guarinos López.

1604

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases y la Convocatoria de subvenciones propuestas por la Concejalía Delegada de Bienestar Social, para proyectos de Cooperación al Desarrollo de 2015.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, n.º 1, o en el Centro Municipal Integrado, sito en la avenida del Vado, n.º 15, y en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 16 de marzo de 2015.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

El Ayuntamiento de Guadalajara, dentro de sus políticas de actuación, considera necesaria la contribución al desarrollo humano local de las poblaciones de determinados municipios o comarcas de países en vías de desarrollo, promoviendo la solidaridad activa entre entidades y colectivos de Guadalajara y de aquellos pueblos más desfavorecidos.

El Ayuntamiento de Guadalajara, en su compromiso con la cooperación al desarrollo, quiere contribuir a paliar los efectos negativos de la relación Norte-Sur, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de toda la ciudadanía con la problemática que afecta a esos países y pueblos, y contribuir a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local.

El Ayuntamiento de Guadalajara en su objetivo de conseguir una actuación más eficiente y eficaz, y siempre en aras de actuar dentro del marco de competencias atribuido a las entidades locales por la Ley de Bases de Régimen Local, en su modificación dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, ha solicitado

al ministerio competente informe de no duplicidad de competencias y sostenibilidad financiera, para la aprobación y concesión de ayudas económicas en materia de cooperación al desarrollo, sensibilización, ayuda humanitaria y emergencia. Además, lleva a cabo iniciativas y actuaciones tendentes al logro de una mayor coordinación con los ayuntamientos españoles, especialmente en el marco de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias).

En atención a lo expuesto, el Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las competencias que por ley le son reconocidas y reiterando como suyo el principio de la solidaridad, ha decidido aprobar la siguiente Convocatoria de subvenciones, con el fin de colaborar con los pueblos más desfavorecidos, contribuyendo de este modo a su desarrollo:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de proyectos que impulsen un modelo de desarrollo humano sostenible, encaminados a la promoción y desarrollo de las personas y comunidades de países en vías de desarrollo, respetando su identidad histórica y cultural (quedando los criterios, líneas y prioridades de actuación fijados en el Anexo I de las presentes bases de convocatoria).

En la presente convocatoria, cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGD, **un solo** proyecto. La presentación de dos o más proyectos dará lugar a su exclusión.

2.- CRÉDITO DISPONIBLE.-

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 180.000 euros. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7-490.00 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

De acuerdo a los objetivos, líneas y prioridades que establece la convocatoria, y que han sido definidos en el Anexo I de las presentes bases, la distribución de la dotación presupuestaria será la siguiente:

a.- Para acciones de ayuda humanitaria y emergencia se reservará, al menos, el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria (18.000 euros). Si restaran fondos no distribuidos, el órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para el resto de modalidades, sin necesidad de aprobar nuevas bases de convocatoria.

b.- Para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Guadalajara, se destinará hasta un 5% de la dotación presupuestaria de la convocatoria (9.000 euros). Si restaran fondos no distribuidos, el Órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para el resto de modalidades, sin necesidad de aprobar nuevas bases de convocatoria.

c.- Para el procedimiento ordinario de adjudicación de ayudas para financiar proyectos en los países menos avanzados correspondientes a la convocatoria de Cooperación al Desarrollo, se destinará la cuantía restante dotada presupuestariamente (153.000 euros).

Si durante la tramitación de la convocatoria, se produjeran hechos o circunstancias excepcionales que dificultasen su adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, que hicieran necesaria la concesión directa a una o varias Organizaciones No Gubernamentales, y quedasen suficientemente acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario en informes técnicos unidos al expediente por el órgano gestor, a propuesta de la coordinadora de las ONG o de oficio, y esta circunstancia fuese aprobada por el Consejo de Cooperación al Desarrollo y posteriormente por la Junta de Gobierno Local, se podrán adjudicar, de forma directa, ayudas o subvenciones a proyectos, siempre que la suma de las concesiones no supere el 40% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.-

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria de ayudas, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan el conjunto de los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica.
- b) No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- c) Estar legalmente constituidas, con una antigüedad mínima dos años antes a la publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente. Deberán estar, asimismo, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara o, al menos, tener iniciado su trámite.
- d) Reflejar en sus estatutos que, entre sus fines, se encuentra la realización de actividades y

proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo.

- e) Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades.
- f) Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- g) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara (según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento).
- h) No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- i) No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.
- j) Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia normalizada (según el modelo que figura en el Anexo II) dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en Plaza Mayor número 1, o en avenida del Vado, n.º 15 (Centro Municipal Integrado), así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto presentado, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior y el número del mismo.

Se establece un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.-

El impreso de la solicitud (que se hará mediante instancia normalizada según el modelo que figura en el Anexo II) y el formulario, debidamente cumplimentado, irán necesariamente acompañados por el proyecto para el que se solicita financiación, cuya ausencia no podrá ser objeto de subsanación. Se hará constar:

A) Datos de la entidad solicitante:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder para actuar en nombre y representación de la ONGD, en original o copia compulsada.
2. Código de Identificación Fiscal (original o copia compulsada).
3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª de esta convocatoria.
4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONGD en Guadalajara capital y/o provincia, indicando, en todo caso, la antigüedad.
5. Memoria de la institución, Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
7. Indicar la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país, y en el sector de actuación del proyecto, según el modelo del formulario.
8. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante los ejercicios 2013-2014 (según modelo del formulario), adjuntando documento/certificado justificativo de la realización de cada actividad.
9. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras subvenciones para la misma finalidad/proyecto.
10. Cuando la documentación requerida en los puntos 2, 3, 4 y 6 haya sido aportada en anteriores convocatorias, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y estos no hayan sufrido modificación de ningún tipo, se acompañará a la solicitud de una declaración responsable del representante de la entidad, en la que se hagan constar los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando expresamente que siguen vigentes.

B) Datos de la contraparte local:

Los proyectos deben ser promovidos a instancia de contrapartes (socios locales), grupos o asociacio-

nes –nunca particulares– que deberán acreditar garantías suficientes de que los fines perseguidos van a alcanzarse.

Deberá acreditarse experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y el sector de actuación del proyecto, así como experiencia previa con la ONG solicitante (según modelo del formulario). Cuando no exista experiencia previa, se valorará la pertinencia de la propuesta.

C) Información que deberá contener el proyecto, según formulario propuesto:

- TÍTULO.
- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO (20 líneas como máximo), indicando de forma sucinta los objetivos y las líneas generales de actuación para su consecución.
- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, aportando estrictamente datos relacionados con el proyecto y el lugar de intervención. Debe incluir, en todo caso:
 - Descripción del árbol de problemas.
 - Ubicación del árbol de problemas en el contexto de la intervención.
 - Indicar por qué es positivo plantear un cambio en el contexto estudiado y por qué es positivo llevarlo a cabo, según se indica en el proyecto.
- BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS de la acción, debiendo indicar:
 - Porcentaje aproximado de población beneficiada dentro del colectivo afectado, especificando el momento del proyecto en el que la población es seleccionada y si hay o no varios momentos en los que es posible pasar a formar parte de la misma.
 - Criterios que se utilizan para seleccionar a la población directa.
- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN: Debe contener:
 - Grado de participación e implicación de la población.
 - Descripción de la participación de la población en las diferentes fases del proyecto, desde la identificación hasta la evaluación, especificando la metodología e instrumentos utilizados para hacer posible y efectiva dicha participación.
- RECURSOS humanos y técnicos.
- SEGUIMIENTO previsto: Se indicará el modo en el que se tiene previsto llevar a cabo el seguimiento técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto.
- EVALUACIÓN: Especificar el tipo de evaluación que se va a realizar (si es externa o interna), los momentos en los que se realizará y la metodología. En el caso de ser una evaluación

externa, especificar los pasos dados hasta el momento para su externalización.

- MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, según modelo adjunto en el formulario.
- PRESUPUESTO: Se han de presentar las dos tablas que se adjuntan en el formulario.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, según modelo adjunto en el formulario (actividad y meses).
- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, se debe indicar:
 - Adecuación al contexto sociocultural y enfoque de derechos.
 - Factores socio-políticos: Acuerdos y compromisos de viabilidad y sostenibilidad, tanto con poderes públicos como con la sociedad civil y adecuación a las políticas locales.
 - Cuestiones legales si las hubiera.
 - Aspectos técnicos.
 - Cierre y transferencia.
 - Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.
 - Factores ambientales.

La no aportación de alguna información anteriormente citada será requerida al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

- Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.
- Proyectos que no reúnan el conjunto de los requisitos previstos en la base 3.ª de esta convocatoria.
- Proyectos que hayan finalizado antes del 1 de enero de 2015.

7.- PROYECTOS PRIORITARIOS.-

A) Domiciliación de las entidades solicitantes:

1.º grado de prioridad: Que el proyecto se presente y avale por una ONGD que acredite tener domicilio en Guadalajara capital y/ o provincia, y que, además, acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara, a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (según ficha anexa), así como participando en actividades locales de contenido social, en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando, como mínimo, para acceder al primer grado de prioridad, un proyecto de sensibilización al año.

2.º grado de prioridad: Se pasará a considerar las ONG con domicilio en otras provincias, que acrediten tener presencia activa en el municipio de Guadalajara, a través de la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo (según ficha anexa) en los dos años anteriores a la fecha de presentación del proyecto de forma continuada, realizando, como mínimo, un proyecto de sensibilización al año.

Después de este apartado se pasará a valorar los proyectos que cumplan el siguiente:

B) Ámbito geográfico:

Serán prioritarios aquellos proyectos que se lleven a cabo en los países menos adelantados del Continente Africano, según el CAD (Comité de Ayuda al Desarrollo) y el IDH (Índice de Desarrollo Humano).

En segundo lugar, países en donde España haya tenido presencia histórica y cultural. Cumplidos algunos de estos requisitos, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado C).

C) Acción multidisciplinar de desarrollo integral:

Formar parte de una **acción multidisciplinar de desarrollo integral** de la zona donde se lleve a cabo el proyecto. Reunido este requisito, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado D).

D) Sectores más desfavorecidos:

Acciones destinadas a los **sectores más desfavorecidos** de los países del sur con índices medios de IDH. Una vez cumplido este apartado, se pasará a considerar los proyectos que cumplan el apartado E).

E) Líneas horizontales:

Según lo establecido en el Anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento.

8.- OTROS REQUISITOS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.-

- La corporación local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.
- No se concederá ninguna subvención que supere el 20% de los fondos municipales disponibles para cada una de las modalidades de la presente convocatoria.
- Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo, un 8% del importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, que justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.

- Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la totalidad del proyecto subvencionado.
- Para la evaluación y valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo, se utilizará el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que se adjunta a la presente Convocatoria en Anexo IV (publicado en la página web del Ayuntamiento).

9.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS O ERRORES.-

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las bases 3.^a y 5.^a, puntos A, B y C, y/o cualesquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada ley, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

10.- PLAZO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN.-

1.- El plazo de valoración de las solicitudes presentadas será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento resolverá sobre dicha propuesta antes del 31 de diciembre, del año de la convocatoria.

11.- ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS.-

1.- La aprobación de las ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto cuarto, del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, el 8 de julio de 2009.

2.- La adjudicación se realizará en virtud de la puntuación obtenida en la evaluación y valoración de los proyectos presentados, que se realizará, en su caso, con la incorporación de las fichas de evaluación de la coordinadora (si las hubiera) y del técnico municipal de servicios sociales, de conformidad con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

3.- Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de las mismas, de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería municipal, siempre que la beneficiaria se encuentre al corriente con las justificaciones finales de ejercicios anteriores.

12.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.-

1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada, se notificará mediante correo certificado a la ONGD en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

De forma complementaria, se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, la relación de proyectos concedidos.

2.- En dicha notificación se hará constar lo siguiente: las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio que deberá de ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y por el Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara, o persona en quien delegue, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de las partes.

4.- La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos en el plazo de diez días a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

5.- Los proyectos y entidades subvencionadas se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

13.- INICIO DEL PROYECTO.-

1.- La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo máximo de 2 meses, contados desde la percepción de la subvención o desde el inicio del proyecto.

2.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONGD deberá justificar y comunicar por escrito al Ayuntamiento en ese mismo plazo. Transcurrido dicho plazo sin iniciar y comunicar a este Ayuntamiento el inicio del proyecto autorizado o, en su defecto, haber obtenido de esta entidad autorización para su iniciación con posterioridad, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de

la exigencia del interés de demora que pudiera corresponderle.

3.- Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, la fecha de inicio no podrá ser, en ningún caso, es anterior al 1 de enero del año de la convocatoria, aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año.

14.- REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO.-

1.- En el caso de la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD, concediéndole un plazo de 10 días para que acepte o renuncie a la subvención y, en todo caso, antes del 20 de diciembre, del año de la convocatoria. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada.

2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

- Los objetivos del proyecto.
- La población beneficiaria.
- La zona de ejecución.
- La iniciación del proyecto con posterioridad a dos meses después de la percepción efectiva de los fondos.
- El plazo de ejecución exceda de 3 meses.
- Diferencias presupuestarias de más de un 20% entre partidas, ya sean al alza o a la baja.

3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Guadalajara o a través de cualquiera de las formas previstas en la base 4.^a, y harán constar el objeto de la misma y los elementos que resulten modificados respecto a la propuesta inicialmente aprobada.

Posteriormente, se notificará a la ONGD mediante correo certificado la autorización o denegación de dicha solicitud.

4.- La existencia de una modificación sustancial que no haya sido comunicada y autorizada previamente a este Ayuntamiento podrá ser motivo de expediente de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida.

5.- En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial, será suficiente la comunicación al Ayuntamiento de Guadalajara.

15.- INFORME DE SEGUIMIENTO Y FINAL.-

La justificación final se tendrá que presentar en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la oportuna justificación, y de conformidad con el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. Su no presentación acarreará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades recogidas en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación establecido en el apartado anterior, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que, con ello, no se perjudiquen los derechos de tercero, según establece el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que esta ampliación se solicite con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación.

En aquellos casos en que se trate de proyectos de duración inferior, igual o superior a 24 meses, se procederá conforme a lo siguiente:

Cuando se trate de proyectos de más de 12 meses, o de 24 meses de duración, deberá presentarse un informe de seguimiento al finalizar el primer año, en el cual se haga constar aspectos relacionados con la ejecución del proyecto, un informe de la contraparte local sobre la repercusión alcanzada por el proyecto y una memoria económica en la que se concreten las cantidades utilizadas e invertidas a dicha fecha. Al finalizar los dos años, deberá presentarse el informe final, adjuntándose en este caso las facturas oportunas.

Cuando se trate de proyectos de hasta 12 meses de duración, únicamente deberá presentarse el informe final, técnico y económico.

En la justificación final se deberá incluir: (Se adjunta modelo de justificación. Anexo V).

1) Información técnica del proyecto.

Siguiendo la matriz, en función de los indicadores y fuentes de verificación, determinar la consecución de resultados esperados y, por tanto, el grado de cumplimiento del objetivo.

Explicar la adecuación de los recursos técnicos y humanos en el desarrollo del proyecto.

Explicar cual ha sido el papel de la población beneficiaria a lo largo del proyecto.

Valorar, de forma general, el proyecto y si ha habido cambios durante el desarrollo del mismo.

Se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

2) Información económico-financiera.

Se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas: 1. Entre el Ayunta-

miento de Guadalajara y la ONG. 2. La transferencia de la ONG a una cuenta abierta específicamente a nombre del proyecto subvencionado. 3. Y la transferencia de la ONGD a la contraparte local en los proyectos de cooperación al desarrollo.

- En el caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.
- Las facturas originales tienen que tener el sello del proyecto en el que aparezca el año de la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara, la ONGD adjudicataria y lo que se imputa al proyecto.

3) Justificación de los costes directos/indirectos:

El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

Los gastos directos subvencionables son los siguientes:

a) Identificación de la intervención en el terreno. Se podrá imputar, como máximo, el 2% del total subvencionado por el Ayuntamiento.

b) Las auditorías externas finales, si estuvieran descritas en el documento de formulación del proyecto presentado junto a la solicitud de subvención.

c) Terrenos e inmuebles (incluye compra o alquiler). En los gastos imputados a terrenos, deberán especificarse el régimen de propiedad y la titularidad. Se incluirá en la subpartida «alquiler de vivienda del expatriado» el importe presupuestado de la misma, siempre que esté contemplado en el documento de formulación del proyecto.

d) Construcción y/o reforma de inmuebles e infraestructura (incluye traslado de trabajadores, en su caso, materiales y su transporte, desescombrado, informes técnicos obligatorios, licencias, tasas, seguros obligatorios, dirección de obras). En los gastos imputados a construcción de inmuebles, deberán especificarse el régimen de propiedad y la titularidad.

e) Equipos, materiales y suministros. Adquisición de elementos de inmovilizado, distintos de terrenos y edificios, afectos a la actividad subvencionada, incluyendo los gastos derivados del envío de los equipos, así como de su instalación y puesta en funcionamiento.

Podrán ser subvencionados los gastos de amortización de bienes inventariables, siempre que se refieran al período subvencionable, y la subvención no haya contribuido a la compra de los bienes.

f) Personal:

- Personal expatriado, el gasto no podrá exceder del 10% de la subvención solicitada.
- Personal local.
- Personal en sede.

En todos los casos, la imputación de los gastos podrá ser total o parcial, atendiendo a la dedicación al proyecto.

Los gastos de personal subvencionables son los salarios, los seguros sociales a cargo de la entidad, así como cualquier otro seguro suscrito a favor del personal o su familia en primer grado. En el caso de personal expatriado, serán subvencionables únicamente si se hubiera depositado el correspondiente acuerdo complementario de destino, de acuerdo con lo establecido en el art. 5.4 del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes.

g) Servicios técnicos y profesionales necesarios para la realización de capacitaciones.

h) Fondos rotatorios. Esta partida incluye el aporte económico para los préstamos y los gastos de gestión y administración del mismo, así como los gastos financieros y todos aquellos directamente ligados al fondo, dentro del período de ejecución. El fondo debe haber sido contemplado en la formulación, mediante presentación del proyecto de reglamento del fondo, que incluirá la cuantía de los préstamos, el número de beneficiarios, el tipo de interés, el período de carencia y el plazo de devolución. No podrán superar el 10% de los gastos directos financiados.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:

- Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD/grupación adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo. Contratos de préstamo entre los prestatarios últimos y la entidad administradora del fondo, así como recibos de entregas de fondos.
- Funcionamiento en el terreno. Se imputarán a esta partida gastos corrientes de funcionamiento de electricidad, agua, comunicaciones, mantenimiento, seguridad, limpieza, alquileres de sedes y otros análogos acaecidos en el país de ejecución, en el período de ejecución y ligados al mantenimiento de las sedes y la organización del socio local o de la ONGD española, siempre que tenga abierta una oficina en el país de ejecución.

Pueden alcanzar un máximo del 1% del total subvencionado. Las facturas y justificantes de estos gastos podrán atribuirse por porcentajes a varios proyectos.

La justificación de los gastos a los que se refiere el presente apartado se atenderá a lo siguiente:

- Documentación acreditativa del gasto a custodiar por la ONGD adjudicataria o su contraparte local para su eventual comprobación por muestreo: Facturas u otros documentos de tráfico legal o recibos previamente autorizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

i) Viajes, alojamientos y dietas, incluye los gastos vinculados a la movilidad del personal y los beneficiarios necesaria para la ejecución del proyecto

(gastos de viaje, dietas, alojamientos, así como el combustible, los seguros y el mantenimiento de los vehículos específicamente identificados en el documento de formulación del proyecto y vinculados a este).

j) Los gastos financieros, de asesorías jurídicas o financieras, notariales y registrales, si son indispensables para la ejecución del proyecto y que no deriven de malas prácticas o incumplimientos legales por parte de la ONGD y/o sus contrapartes.

k) Los tributos. Siempre que las ONGD los abonen efectivamente.

l) Los costes indirectos subvencionables son aquellos propios del funcionamiento regular de la ONGD y de su contraparte y que sirven de sostén para la ejecución de la intervención, es decir, para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, que, en todo caso, justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil. Se imputarán los que correspondan al 8% de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara.

m) En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

1. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

2. Los intereses, recargos y sanciones administrativos y penales.

3. Los gastos de procedimientos judiciales.

4. Las indemnizaciones.

5. Los gastos y atenciones protocolarias, al no considerarse estos gastos como vinculados a la ejecución del proyecto.

Cualquier otro gasto que no se haya reseñado en la formulación.

• La justificación se realizará conforme a lo siguiente:

a) Se presentará un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el preceptor y el importe expresado en euros, acompañando fotocopia compulsada de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las facturas imputadas al proyecto quedar depositadas en la sede de la ONGD española, al menos, durante un período de 5 años, desde la comunicación de la aprobación del informe final. En el caso de ser un proyecto cofinanciado, se deberá indicar el tanto por ciento del gasto imputado al Ayuntamiento de Guadalajara.

b) En el caso de que en el país no se permitiese el traslado de los originales, tendrá que realizarse la compulsada de las facturas en los consulados, embajadas o las (OTC) Oficinas Técnicas de Cooperación Españolas en aquel país.

c) Si las contrapartes locales no pudieran presentar esta documentación, deberán razonarlo mo-

tivamente al Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, Sensibilización, Educación para el Desarrollo, Ayuda y Acción Humanitaria, y podrán presentar fotocopia o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la realidad de los hechos que fundamentan la subvención y la aplicación de esta a la finalidad para la que fue otorgada.

d) Los costes indirectos serán como máximo el 8%, de la subvención concedida por la corporación local y se consideran justificados mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.

e) Se reintegrarán al Ayuntamiento de Guadalajara las subvenciones no justificadas, total o parcialmente, así como el interés legal de demora que pudiera corresponderle.

f) Los gastos se justificarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y eficacia administrativa. La entidad beneficiaria de la subvención deberá guardar y custodiar la documentación original en el caso de haber presentado copias compulsadas, al menos, durante ocho años, a contar desde la finalización del programa o proyecto subvencionado, para poder ser consultada en el caso de inspección o auditoría de la Administración correspondiente, según establece el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

• Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación económica lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

• En el caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

16.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.-

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal, contenida en los Títulos II y III, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá, en todo caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, incrementado en un 25%, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las presentes bases.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

- Cuando el importe de la subvención o las ayudas supere el coste de la actividad.

17.- PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS.-

Los proyectos que no resultaren seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Municipal Integrado «Eduardo Guitián» del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la avenida de Vado, n.º 15, en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha en la cual hubiera la ONGD recibido la notificación cursada mediante correo certificado comunicando la denegación de la subvención.

Verónica Renales Romo, Concejala Delegada de Bienestar Social.

ANEXO I

1.- CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Son criterios de actuación de la presente convocatoria, las acciones orientadas a:

COOPERACIÓN, «la coparticipación, diálogo y aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo».

DESARROLLO «el proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida».

El Ayuntamiento de Guadalajara pretende contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas de la población, entendiendo por tales las relacionadas con la alimentación, la vivienda, el acceso al agua potable y saneamiento básico, la salud, la educación, los servicios sociales o la implantación de pequeñas infraestructuras. Con estas acciones o proyectos se contribuye al auto-abastecimiento de las necesidades básicas, en aquellas zonas más necesitadas de los países en vías de desarrollo, a impulsar el auto-desarrollo de los pueblos indígenas y a asegurar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos.

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, entendido como un proceso formal y educativo constante, encaminado a promover una ciudadanía global generadora de una cultura de la solidaridad constante, comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión, así como con la promoción del desarrollo humano sostenible. Comprende acciones

de sensibilización que sirvan para generar conciencias críticas, hacer a cada persona responsable y activa, con el fin de construir una sociedad civil, tanto en el Norte como en el Sur, comprometida con la solidaridad, entendida esta como corresponsabilidad, y participativa, cuyas demandas, necesidades, preocupaciones y análisis se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones políticas, económicas y sociales. La sensibilización es necesaria para que los ciudadanos de Guadalajara conozcan que es la cooperación para el desarrollo. Para ello, se potenciará la visibilización de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Guadalajara a lo largo de los años.

2.- LÍNEAS HORIZONTALES: La presente convocatoria se regirá por las siguientes prioridades de actuación. Estas deben ser integradas en todas las actuaciones promovidas en materia de cooperación.

- La lucha contra la pobreza, entendiendo esta en sentido amplio, no solo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es solo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.
- La defensa de los derechos humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los derechos humanos constituyen un marco universal e indivisible, dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco, adquieren especial relevancia la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.
- La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres: Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispen-

sable para la eliminación de la pobreza en el mundo.

- La sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.
- El fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y libertad. Todas las acciones de cooperación para el desarrollo que se impulsen desde el Fondo Castellano-Manchego de Cooperación deben estar orientadas a fortalecer las redes sociales que definen la dinámica local y contribuir de esta manera a la vertebración del tejido social ciudadano que aspire a la participación en todos los ámbitos de la vida comunitaria, local y nacional.
- El respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona. En esta línea, el Ayuntamiento de Guadalajara, propiciará el respeto y el reconocimiento de la diversidad cultural como una prioridad horizontal en todas sus acciones, al entender que la libertad cultural y el derecho a la diversidad constituyen una parte fundamental del desarrollo humano.

3.- PRIORIDADES SECTORIALES: Los sectores a los que preferentemente se dirigirán los proyectos de cooperación al desarrollo son los siguientes:

a) En soberanía alimentaria y lucha contra el hambre:

- Fomento de unidades colectivas de producción alimentaria en el marco de la economía social (asociaciones de productores, cooperativas de agricultores, etc.) que faciliten y aseguren la soberanía alimentaria local.
- Incrementar, de manera progresiva, la producción local familiar diversificada, pequeñas estructuras de transformación y redes de comercialización local que favorezcan el consumo local.
- Potenciar las capacidades de la población para enfrentar las situaciones de inseguridad alimentaria mediante sistemas de educación y formación profesional.
- Acciones que promuevan la educación nutricional y procuren la asistencia y el proceso de aprendizaje de los niños y niñas en las escuelas.

- Sensibilización e incidencia hacia la opinión pública y las personas responsables de la toma de decisiones para priorizar la lucha contra el hambre.

- Contribución en la coordinación de los actores implicados en la lucha contra el hambre.

b) En el sector de salud:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de salud.

- Educación sanitaria: Acceso a la información, educación y formación de las comunidades en relación con la salud.

- Prevención y control de enfermedades: Inmunización contra las principales enfermedades infecciosas y prevención de enfermedades endémicas (malaria, cólera, SIDA, tuberculosis y otras enfermedades olvidadas), tratamiento de enfermedades causantes de alta mortalidad.

- Atención a la salud sexual y reproductiva y a la planificación familiar.

- Prevención, detección, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual.

- Apoyo a los programas de nutrición infantil y educación para la salud en el medio escolar.

- Prevención y control de las enfermedades relacionadas con la infancia y que causan mayor morbilidad y mortalidad en menores de 5 años: Malnutrición, enfermedades respiratorias, diarreas, malaria y sarampión.

- Servicios de control prenatal, y atención neonatal y post-natal.

- Atención sanitaria básica y preventiva con especial incidencia en la infancia y las mujeres.

- Mejora de la atención ginecológica de las mujeres, reconociendo sus necesidades sanitarias a lo largo del ciclo de su vida.

- Acceso a los medicamentos esenciales.

- Formación del personal sanitario.

- Apoyo a la construcción y mejora de infraestructuras y equipamiento de instalaciones sanitarias básicas: Dispensarios, clínicas, hospitales y equipamiento médico. Con especial incidencia en las áreas rurales, zonas marginales y comunidades locales.

- Apoyo en los procesos de descentralización de la prestación de los servicios sanitarios para la mejora en el acceso universal a la salud.

- Promoción de condiciones de trabajo y de un entorno laboral seguro y saludable.

c) En el sector de la educación:

- Fortalecimiento de los sistemas públicos de educación.

- Fortalecimiento de la comunidad escolar, en la que se integran todos los actores del sistema educativo, y apoyo a la inserción de la escuela en el contexto socio-comunitario, favoreciendo su papel como impulsora del desarrollo.
 - Apoyo al acceso y finalización de estudios de educación primaria y secundaria, con especial atención a las niñas.
 - Capacitación básica de personas jóvenes y adultas, mediante programas de alfabetización y educación básica, también en este caso observando especialmente la situación y necesidades de niñas y mujeres.
 - Apoyo a la formación profesional y capacitación ocupacional, facilitando la transición a la vida laboral.
 - Apoyo a formas alternativas de educación respondiendo a contextos particulares, superando la idea de una única estructura educativa.
 - Acciones de formación para la igualdad de género y oportunidades de la mujer.
 - Apoyo a la construcción, rehabilitación y dotación de infraestructuras y equipamientos educativos.
 - Potenciación de la formación del profesorado y del personal educativo, de cara a la mejora de la calidad educativa.
 - Acciones de apoyo a la educación, mediante la puesta en marcha de bibliotecas escolares, ludotecas, programas de fomento de la lectura, y programas de educación en valores, entre otras medidas.
 - Potenciación de la utilización de nuevas tecnologías de la comunicación y la información en los sistemas educativos.
 - Integración del deporte en el ámbito educativo.
 - Apoyo a acciones que atiendan la diversidad cultural y la enseñanza bilingüe.
- d) En el sector del acceso al agua potable y saneamiento básico:
- Apoyo al diseño y aplicación de normativas que aseguren el acceso equitativo al agua y su uso eficiente.
 - La protección de recursos hídricos y la gestión de estos con criterios de sostenibilidad medioambiental.
 - La educación y capacitación para el adecuado uso del agua y para el mantenimiento y gestión de los sistemas de agua, saneamiento y depuración, así como prácticas higiénicas adecuadas.
 - Provisión de agua potable para comunidades en situación de vulnerabilidad a través de infraestructuras como pozos, bombas y sistemas de conducción, distribución y almacenamiento.
 - Apoyo a programas de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.
 - Creación y apoyo de servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos.
- e) En vivienda y habitabilidad básica:
- Apoyo a la ordenación territorial y planificación urbanística, con especial incidencia en barrios marginales.
 - Mejora del acceso a la vivienda: Construcción y rehabilitación de viviendas de bajo coste para la población en situación de pobreza o vulnerabilidad, y erradicación del chabolismo.
 - Construcción y/o mejora de equipamiento público: Áreas recreativas, centros comunitarios, mercados, iluminación pública, etc.
 - Habitabilidad y servicios básicos en situaciones de emergencia.
 - Creación y/o mejora de accesos, escaleras, caminos, vías vehiculares, pasarelas y puentes.
 - Disminución de la vulnerabilidad en lugares públicos y en viviendas en riesgo.
 - Suministro de electricidad en las viviendas, preferentemente con fuentes renovables.
- f) En el fomento del consumo responsable y de la economía social y solidaria:
- Fortalecimiento de una base productiva sostenible, sólida y diversificada, de acuerdo a las necesidades y potencialidades locales, centrandó las actuaciones en los siguientes sectores productivos: Agricultura, ganadería, pesca, silvicultura, industria, con particular atención a la industria agroalimentaria, artesanía, turismo y comercio
 - Apoyo a la innovación tecnológica en los sectores productivos: Producción de alimentos que conserven los suelos, el agua y la agro-biodiversidad, minimizando la utilización de pesticidas, además de fomentar el ahorro energético y el uso de las energías renovables.
 - Apoyo a las cooperativas y sistemas asociados de producción y compra de insumos.
 - Apoyo a programas de formación y capacitación: Técnicas de producción, contabilidad, finanzas, comercialización, gestión empresarial, recursos humanos, responsabilidad social de la empresa y generación de empresas sostenibles.
 - Establecimiento de sistemas de crédito para microempresas y pequeñas empresas a través de entidades sin ánimo de lucro.
 - Mejora de los sistemas de distribución y comercialización local: Organización de sistemas de acopio y organización de la comer-

cialización, creación de canales alternativos de distribución y comercialización, creación de cooperativas de comercialización.

- Apoyo a la realización de proyectos en materia de economía solidaria y comercio justo: Apoyo a las cooperativas de productores del Sur basadas en los principios del comercio justo, programas de información, formación y concienciación de los consumidores sobre el comercio justo y el consumo responsable, promoción de la comercialización de productos de comercio justo.
- Apoyo a procedimientos y políticas regionales o locales que velen por la justicia, transparencia y carácter social y redistributivo de los procesos productivos de distribución y comercialización, incluyendo el apoyo a las cláusulas sociales en los procesos de creación y consolidación de mercados económicos regionales.

g) En el sector de protección del medio ambiente.

- Proyectos de gestión sostenible del agua y, especialmente, la gestión integral de este recurso a nivel de cuenca hidrográfica.
- Apoyo a organizaciones e instituciones locales para el desarrollo de proyectos de uso eficiente del agua.
- Promoción del uso eficiente de la energía y la promoción de las energías renovables.
- Apoyo a proyectos que procuren condiciones de habitabilidad sostenibles, en el marco de las Agendas 21 de Desarrollo Local.
- Capacitación y formación de las organizaciones comunitarias (campesinas, indígenas, de jóvenes y de mujeres, etc.) y personas con responsabilidades directas en la gestión ambiental y el manejo sostenible de los recursos naturales.
- Promoción de estructuras participativas que integren a las organizaciones comunitarias en la gestión ambiental.
- Apoyo a iniciativas vinculadas con la reducción y la mitigación de riesgos y la preparación para los desastres.
- Apoyo a programas de conservación y gestión sostenible de la biodiversidad y los ecosistemas vulnerables, en especial a los programas tendentes a la conservación de masas forestales.
- Priorización de las actuaciones desarrolladas en el marco de los programas sectoriales de medio ambiente impulsados por la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), especialmente el programa Azahar.

h) En el sector del fortalecimiento de las estructuras democráticas, poder local y participación ciudadana.

- Apoyo a la generación de capacidades del personal técnico y político de los entes locales.
- Apoyo a los procesos de descentralización democrática de los entes locales.
- Fortalecimiento de los procesos de autoorganización de la sociedad civil, y empoderamiento de los sectores sociales más vulnerables.
- Fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana y de diálogo social.
- Apoyo a la formación y consolidación de organizaciones sociales, políticas y organizaciones de trabajadores y trabajadoras, de carácter democrático.
- Promoción y fortalecimiento de organizaciones intermunicipales: Mancomunidades, microregiones, etc.

i) En la promoción de la paz y defensa de los derechos humanos:

- Fomento de proyectos de resolución pacífica de los conflictos y promoción de la paz.
- Apoyo a proyectos de formación en materia de resolución de conflictos.
- Apoyo a proyectos de desarme, desmovilización y reintegración, con especial atención a los «niños/as soldado».
- Proyectos de atención a las víctimas de conflictos, con especial incidencia a los colectivos más vulnerables, como mujeres e infancia.
- Proyectos que incidan en la prevención y finalización de la violencia de género y el uso de niños y niñas en los conflictos armados y otros contextos de violencia.
- Proyectos que promuevan el respeto del Derecho Internacional Humanitario y el respeto a la población civil en las situaciones de conflicto.
- Apoyo a la denuncia de violaciones de los derechos humanos.
- Facilitar el acceso de las víctimas a los sistemas de protección de los derechos humanos.
- Apoyo a acciones que incentiven la conciencia ciudadana sobre libertades y derechos.
- Apoyo a acciones que promuevan la protección y defensa de los derechos sociales y laborales.
- Potenciación de organizaciones locales de derechos humanos.
- Fomento de la educación y la sensibilización en el ámbito de los derechos humanos.
- Proyectos de apoyo y protección a las personas defensoras de los derechos humanos.

j) En el ámbito de igualdad de oportunidades e integración social de las mujeres:

- Apoyo a la creación y desarrollo de planes de igualdad, programas de integración de la perspectiva de género e instituciones de igualdad.
- Fortalecimiento y mejora de los servicios públicos que faciliten su acceso y utilización por parte de las mujeres.
- Apoyo a proyectos de formación especializada en violencia de género para las y los profesionales implicados en la atención y detección de casos de violencia.
- Apoyo al desarrollo de campañas de información y sensibilización sobre la violencia de género.
- Potenciación de los recursos sociales y sanitarios necesarios para garantizar la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Apoyo a proyectos de carácter preventivo en el ámbito escolar que contribuyan a que desaparezca la violencia de género.
- Apoyo a medidas integrales para la prevención y el tratamiento de la violencia de género.
- Fomento de la participación de las mujeres en los ámbitos de decisión social y político.
- Apoyo a las organizaciones sociales que trabajan en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres.
- Apoyo a proyectos de microcréditos dirigidos a mujeres para la realización de actividades productivas, acompañado de medidas que aseguren su control y gestión.
- Apoyo a la educación, formación y capacitación profesional de las mujeres, promoviendo el autoempleo, el espíritu emprendedor y la actividad empresarial.
- Apoyo a actividades que permitan a las mujeres el acceso al mercado laboral y su participación en la economía formal, promoviendo la defensa de los derechos laborales.
- Realización de cursos de formación para mujeres, dirigidos a la creación y mejora de la gestión de empresas y utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión empresarial.
- Apoyo a actividades de formación y sensibilización dirigidas a mujeres y hombres, que contribuyan a un cambio de actitudes en las relaciones de género.
- Apoyo a campañas de información, educación para el desarrollo y sensibilización sobre la situación de la mujer en los países en vías de desarrollo.

k) En el ámbito de derechos de la infancia:

- Promoción de la salud y bienestar social de niños y niñas, adolescentes y jóvenes.
- Fomento de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes.

- Actuaciones dirigidas a la erradicación de la explotación y abusos sexuales.
- Actuaciones de prevención y protección contra todo tipo de explotación económica y laboral de niños y niñas.
- Apoyo a proyectos de lucha contra la discriminación y la violencia contra las niñas y los niños.
- Apoyo a proyectos de lucha contra el maltrato infantil.
- Apoyo a proyectos de atención a los niños y niñas de la calle.
- Apoyo a proyectos de integración social, familiar y educativa, así como de capacitación y formación profesional para su inserción laboral.
- Apoyo a proyectos para favorecer el asociacionismo y la participación infantil y juvenil.
- Apoyo a movimientos o grupos organizados de niños y niñas y fomento de espacios de participación en los diferentes ámbitos sociales.
- Apoyo a proyectos para la prevención de conductas de riesgo.
- Apoyo a la formación de educadores y colaboradores que trabajen con infancia.
- Promoción de actividades de información, sensibilización y formación de la sociedad sobre la situación y derechos de la infancia.

l) En población indígena:

- Fomento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de decisión.
- Apoyo a las propuestas educativas y de formación adaptadas a la cultura indígena.
- Apoyo a las organizaciones, agrupaciones, instituciones y autoridades tradicionales de los pueblos indígenas, siempre y cuando se respeten los Derechos Humanos.
- Respaldo a los pueblos indígenas y a sus organizaciones en la protección de sus territorios, medio ambiente, sistemas culturales, sociales, productivos, económicos y patrimonio cultural.

m) En el ámbito de la protección de los grupos de población más vulnerables:

- Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas mayores.
- Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas mayores.
- Apoyo a acciones que favorezcan el máximo nivel de integración y normalización, facilitando, en la medida de lo posible, la adaptación a los procesos de envejecimiento en su entorno.

- Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas mayores.
 - Potenciación de la defensa de los derechos de las personas mayores.
 - Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas mayores.
 - Apoyo a acciones innovadoras de intervención social y de coordinación para dar respuesta a las necesidades y demandas de las personas con discapacidad.
 - Fomento de la autonomía, participación activa y protagonismo social de las personas con discapacidad.
 - Apoyo a programas de integración laboral.
 - Potenciación de los recursos sociales necesarios para garantizar la atención a las personas con discapacidad.
 - Potenciación de la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
 - Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas con discapacidad y/o sus familiares.
 - Apoyo a procesos de integración de personas y familias socialmente vulnerables o en situación de exclusión social.
 - Apoyo a iniciativas que faciliten el acceso y la estabilidad en el empleo a las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.
 - Defensa de derechos de las personas socialmente vulnerables o en riesgo de exclusión social.
 - Apoyo a acciones que fomenten el asociacionismo de las personas pertenecientes a minorías étnicas u otros colectivos sociales en riesgo de exclusión y/o sus familiares.
- n) En el ámbito del codesarrollo:
- Fomento de la incorporación de inmigrantes residentes en Guadalajara como agentes de identificación, implantación y evaluación de los proyectos en sus respectivos países.
 - Apoyo y refuerzo de las iniciativas del movimiento asociativo de inmigrantes que lleven a cabo actividades de desarrollo en sus países de origen.
 - Apoyo a la realización de estudios e investigaciones sobre la realidad de las migraciones y sobre el papel de la cooperación en los países de origen.
 - Apoyo a actuaciones de información, orientación y asesoramiento en los países de origen sobre el fenómeno migratorio.

Prioridades sectoriales.

Estos proyectos se incluirán en alguno o algunos de los siguientes grupos de actuaciones:

- Acciones de sensibilización, de información, divulgación e investigación, sobre la realidad social y económica de los países más desfavorecidos y la Cooperación internacional para el desarrollo.

- Programas de formación de recursos humanos especializados en materia de Cooperación internacional para el desarrollo.

- Impulso de acciones de educación para el desarrollo dirigidas a la promoción del respeto por los derechos humanos, por los derechos de la infancia como grupo social y por la diversidad cultural y religiosa.

- Fomento de la participación en los diferentes ámbitos relacionados con la cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo.

- Impulso de acciones que incorporen la educación para el desarrollo en el ámbito de la educación formal, con especial atención a su incorporación en los contenidos curriculares de todos los niveles, programas, materias y áreas de educación, etc., y a la formación del profesorado y otros temas relacionados con el desarrollo y en las estrategias metodológicas para su puesta en práctica.

- Promoción de la educación para el desarrollo en los ámbitos no formales, mediante la participación de las organizaciones, especialmente las infantiles y juveniles, centros de adultos y escuelas de formación en el tiempo libre, en actividades de educación para el desarrollo.

- Apoyo de acciones que fomenten la implicación de los medios de comunicación en la transmisión de contenidos acordes con los principios de la educación para el desarrollo.

- Sensibilización de la sociedad de Guadalajara de la situación de refugiados y desplazados y sobre las causas que generan estos fenómenos.

- Impulso de centros de recursos didácticos de educación para el desarrollo que permitan difundir y sistematizar los materiales y las experiencias de educación para el desarrollo.

- Apoyo a actuaciones y programas de información y difusión de los denominados conflictos olvidados.

- Apoyo a actuaciones que fomenten la participación de los inmigrantes residentes en Guadalajara en los procesos de desarrollo de sus propios países.

- Fomentar espacios de encuentro, reflexión y puesta en común de experiencias entre la administración autonómica y las diferentes administraciones locales y entidades no gubernamentales, en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo y la inmigración.

- Fomentar la convivencia y el conocimiento, la sensibilización de los ciudadanos hacia los problemas de países en desarrollo mediante la incorporación de los inmigrantes como agentes de sensibilización y de educación para el desarrollo.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Las actividades de sensibilización se deben desarrollar exclusivamente en la ciudad de Guadalajara.

ANEXO II**SOLICITUD PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL
DESARROLLO****1.- Datos del representante de la entidad que solicita la
subvención:**

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONG/Asociación:	Teléfono:

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

3.- Datos de la Contraparte Local:

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

4.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:	
Coste Total:	Subvención solicitada:

5.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

6.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
- b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto
- c) Información sobre la contraparte del proyecto
- d) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- e) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2015

(sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJA

EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a **Ayuntamiento de Guadalajara** a solicitar de la Recaudación Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	
NIF	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

GUADALAJARA..... a....., de, de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ...AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA...

ANEXO III

FORMULARIOS DE SUBVENCIÓN

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº DE EXPEDIENTE:	TÍTULO DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:		
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:
NOMBRE DELEGADO O REPRESENTANTE LEGAL EL GUADALAJARA:		
PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL		
PERÍODO DE EJECUCIÓN		
ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÚLTIMO AÑO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA (CEÑIRSE AL MODELO):		
ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ÚLTIMOS 3 AÑOS (CEÑIRSE AL MODELO):

PROYECTO	PAÍS/ZONA DONDE SE REALIZÓ	FINANCIADOR/ES	ÁMBITO DE COOPERACIÓN	FECHA
----------	----------------------------	----------------	-----------------------	-------

B. DATOS DE LA CONTRAPARTE

NOMBRE DE LA ENTIDAD:			
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:			
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:	

PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL:

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ÚLTIMOS 3 AÑOS (CEÑIRSE AL MODELO):

PROYECTO	PAÍS/ZONA DONDE SE REALIZÓ	ÁMBITO DE COOPERACIÓN	FECHA

C.1.1. IDENTIFICACIÓN PROYECTO DE DESARROLLO

TÍTULO DEL PROYECTO:
PAÍS/ZONA DONDE SE REALIZA EL PROYECTO:
SECTOR DE ACTUACIÓN:
RESUMEN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 LÍNEAS):
ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

--

C.2. FORMULACIÓN TÉCNICA. ADJUNTAR MATRIZ, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO SEGÚN MODELOS ANEXOS.

RECURSOS HUMANOS:
RECURSOS TÉCNICOS:
SISTEMA DE SEGUIMIENTO PREVISTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO, TÉCNICO Y FINANCIERO:
EVALUACIÓN PREVISTA:

C.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DIRECTA E INDIRECTA:
PORCENTAJE QUE SUPONEN RESPECTO AL TOTAL DE AFECTADOS:
CRITERIOS DE SELECCIÓN PREVISTOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA (DESCRIBIR SI SE HA LLEGADO A ELLOS DE FORMA CONSENSUADA CON LA PROPIA POBLACIÓN Y CÓMO SE HA HECHO ESTO Y SI SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA QUE, UNA VEZ ESTÉ EL PROYECTO EN EJECUCIÓN, PUEDA AMPLIARSE EL NÚMERO DE PERSONAS BENEFICIADAS DIRECTAMENTE POR ÉL:

DESCRIBIR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL PROYECTO, (DESCRIBIRLA Y EN SU CASO DOCUMENTARLA):			
OBJETIVO ESPECÍFICO:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
	I.O.V.1: I.O.V.2:	FF.VV.:	H:
RESULTADOS ESPERADOS:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
R.E.1.:	I.O.V.1.1: I.O.V.1.2:	FF.VV.:	H:
R.E.2.:	I.O.V.2.1: I.O.V.2.2:	FF.VV.:	H:
R.E.3.:	I.O.V.3.1: I.O.V.3.2:	FF.VV.:	H:
ACTIVIDADES (SÓLO ENUNCIARLAS EN ESTE APARTADO PARA VER CORRESPONDENCIA CON DESCRIPCIÓN)	CRONOGRAMA (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	PRESUPUESTO (ADJUNTAR SEGÚN MODELO)	H:
MATRIZ DE PLANIFICACIÓN			

OBJETIVO GENERAL:

A.1.:
A.2.:
....

PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO									
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES					APORTE LOCAL			TOTAL	
	Ayuntamiento de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros Cofinanciados(1)	TOTAL	ONG LOCAL	Beneficiarios/Comunidad local (2)	TOTAL	TOTAL Aporte Proyecto		
A-COSTES DIRECTOS										
A.I.Compra de terrenos / edificios										
A.I.1. Indicar subpartida de gasto										
A.I.2.										
A-II Construcción / reforma										
A.II.1.										
A.II.2.										
A-III Equipos y Suministros										
A.III.1.										
A.III.2.										
A-IV Personal										
A.IV.1. Personal Local										
A.IV.2. Personal Expatriado										

<p>DESCRIPCIÓN GENERAL DE CÓMO CONTINUARÁ EL PROYECTO Y/O SUS EFECTOS TRAS LA EJECUCIÓN, DEMOSTRAR QUE LA TECNOLOGÍA TRANSMITIDA SERÁ ASUMIDA SIN GRANDES DIFICULTADES POR LOS BENEFICIARIOS Y/O LA ORGANIZACIÓN ENCARGADA DE DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO, DESCRIBIR CÓMO SE PREVÉ QUE EL PROYECTO CONSIGA RECURSOS PARA SUS SOSTENIMIENTO TRAS LA FASE DE EJECUCIÓN.</p>
<p>DESCRIBIR CÓMO TIENE EN CUENTA EL PROYECTO EL RESPETO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS AMBIENTALES DE LA ZONA:</p>
<p>DESCRIBIR CÓMO SE HA PREVISTO LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS E INFRAESTRUCTURAS:</p>
<p>DESCRIBIR SI EL PROYECTO INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO (NO ES SUFICIENTE CON RESPONDER AFIRMATIVAMENTE, ES NECESARIO DECIR CÓMO LO HACE EN LAS DIFERENTES FASES DEL PROYECTO Y QUÉ SUPONE PARA EL MISMO SOBRE TODO EN LOS RESULTADOS ESPERADOS):</p>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases y la Convocatoria de subvenciones propuestas por la Concejalía Delegada de Bienestar Social, para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria de 2015.

El plazo para la presentación de las solicitudes terminará el 30 de octubre de 2015, y podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, n.º 1, o en el Centro Municipal Integrado, sito en la avenida del Vado, n.º 15, y en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 16 de marzo de 2015.— El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA 2015 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA

1. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la concesión de subvenciones para proyectos de ayuda de emergencia y acción humanitaria que tengan lugar en:

- Cuerno de África.
- Centroamérica.
- Crisis alimentaria y ayuda humanitaria en general, quedando los criterios fijados en el anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento).
- Otras zonas donde se produzca una catástrofe hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la presente convocatoria cada ONGD podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos.

2. Crédito disponible.

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 180.000 euros. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7-

1605

490.00 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

Para acciones de ayuda humanitaria y emergencia se reservará, al menos, el 10% de la dotación presupuestaria de la convocatoria (18.000 euros). Si restaran fondos no distribuidos, el órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para el resto de modalidades, sin necesidad de aprobar nuevas bases de convocatoria.

Si durante la tramitación de la convocatoria, se produjeran hechos o circunstancias excepcionales que dificultasen su adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, que hicieran necesaria la concesión directa a una o varias Organizaciones No Gubernamentales, y quedasen suficientemente acreditadas razones de interés público, social, económico o humanitario en informes técnicos unidos al expediente por el órgano gestor, a propuesta de la coordinadora de las ONG o de oficio, y esta circunstancia fuese aprobada por el Consejo de Cooperación al Desarrollo y posteriormente por la Junta de Gobierno Local, se podrán adjudicar, de forma directa, ayudas o subvenciones a proyectos, siempre que la suma de las concesiones no supere el 40% de la dotación presupuestaria de la convocatoria.

3. Entidades solicitantes y requisitos preceptivos para acceder a las subvenciones.

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar legalmente constituidas, con una antigüedad mínima dos años antes a la publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente. Deberán estar, asimismo, inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara o, al menos, tener iniciado su trámite.
- Reflejar en sus estatutos que, entre sus fines, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo

presentar, al efecto una memoria de sus actividades.

- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara (según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento).
- No podrán recibir subvención con cargo a la presente convocatoria aquellas entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
- Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

4. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de octubre de 2015.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia normalizada (según el modelo que figura en el Anexo II) dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en Plaza Mayor número 1 o, Avenida del Vado, n.º 15 (Centro Municipal Integrado), así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto presentado, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior y el número del mismo.

5. Documentación a aportar.

El impreso de la solicitud (que se hará mediante instancia normalizada, según el modelo que figura en el Anexo II) y el formulario, debidamente cumplimentado, irán necesariamente acompañados por el proyecto para el que se solicita financiación, cuya ausencia no podrá ser objeto de subsanación. Se hará constar:

A) Datos de la entidad solicitante:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder para actuar en nombre y representación de la ONGD, en original o copia compulsada.
2. Código de Identificación Fiscal (original o fotocopia compulsada).
3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la Base 3.ª de esta Convocatoria.
4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en Guadalajara capital y/o Provincia, indicando la antigüedad.
5. Memoria de la institución, Balance y Cuenta de resultados del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
7. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio 2013-2014 (según modelo del formulario).
8. Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo en la zona y/o país y en el sector de actuación del proyecto (indicar el número de proyectos, según modelo en el formulario).
9. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras subvenciones para la misma finalidad/proyecto.
10. Cuando la documentación requerida en los puntos 2, 3, 4 y 6 haya sido aportada en anteriores convocatorias, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y estos no hayan sufrido modificación de ningún tipo, se acompañará a la solicitud, una declaración responsable del representante de la entidad, en la que se hagan constar los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando expresamente que siguen vigentes.

B) Formulario del proyecto en papel. Información que deberá contener el proyecto según formulario:

1. TÍTULO.
2. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA (según modelo del formulario).
3. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO (20 líneas, como máximo) indicando de forma sucinta los objetivos y las líneas generales de actuación para su consecución.

4. CAPACIDAD EJECUTORA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

- Experiencia en actuaciones de emergencia.
- Experiencia/presencia en la zona.
- Coordinación con otras entidades/instituciones.
- Experiencia en acciones de sensibilización en Guadalajara (según modelo).
- Experiencia en cooperación al desarrollo, últimos 3 años (según modelo).
- Recursos humanos y técnicos destinados al proyecto.

5. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, aportando datos exclusivamente relacionados con el proyecto y lugar de intervención. Debe incluir:

- Descripción precisa y suficiente del contexto de la intervención.
- Descripción precisa y suficiente del problema-necesidad al que se quiere dar respuesta con la intervención.
- Justificación de la intervención que se quiere realizar y de la forma en la que se quiere llegar a cabo.

6. POBLACIÓN BENEFICIARIA, DIRECTA E INDIRECTA de la acción, debiendo indicar:

- Descripción del colectivo afectado y, dentro de este, el porcentaje al que se dirigirá la intervención.
- Porcentaje aproximado de población beneficiaria dentro del colectivo afectado.
- Criterios que se han utilizado para definir la población directa.
- Descripción del papel de la población beneficiaria en la intervención.

7. MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, SEGÚN MODELO.

8. PRESUPUESTO, SEGÚN MODELO

9. CRONOGRAMA, SEGÚN MODELO

10. SEGUIMIENTO previsto: Se indicará el modo en el que se tiene previsto llevar a cabo el seguimiento técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto.

11. EVALUACIÓN: Tipo de evaluación, externa o interna, metodología, herramientas y agentes de evaluación.

12. VIABILIDAD, se debe indicar:

- Adecuación al contexto social y cultural.
- Acuerdos y compromisos de viabilidad con poderes públicos y sociedad civil.
- Cuestiones legales, si las hubiera.
- Aspectos técnicos.
- Factores ambientales.

6. Proyectos excluidos de la presente convocatoria.

- Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.
- Proyectos que no reúnan el conjunto de los requisitos previstos en la base 3.ª de esta convocatoria.
- Proyectos que hayan finalizado antes del 1 de enero de 2015.

7. Otros requisitos que se deberán cumplir en la resolución de la convocatoria.

- La corporación local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.
- No se concederá ninguna subvención que supere el 30% de los fondos municipales disponibles para cada una de las modalidades de la presente convocatoria.
- Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo, un 8% del importe de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto por parte de la ONGD responsable del mismo, que justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.
- Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la totalidad del proyecto subvencionado.
- Para la evaluación y valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo, se utilizará el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos, que se adjunta a la presente convocatoria en Anexo.

8. Subsanación de deficiencias o errores.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las Bases 3.ª y 5.ª, puntos A, B y C, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en el plazo máximo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

9. Plazo de valoración de solicitudes.

La concesión de subvenciones para las Ayudas de emergencia deberá tramitarse por procedimiento de urgencia, debiendo presentarse la propuesta de adjudicación ante el Consejo de Cooperación en el

plazo máximo de un mes desde la presentación de las mismas.

10. Adjudicación de las subvenciones o ayudas.

1.- La aprobación de las ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto cuarto del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, el 8 de julio de 2009.

2.- La adjudicación se realizará en virtud de la puntuación obtenida en la evaluación y valoración de los proyectos presentados que se realizará, en su caso, con la incorporación de las fichas de evaluación de la coordinadora (si las hubiera) y del técnico municipal de servicios sociales, de conformidad con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos, que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

3.- Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de las mismas, de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería municipal, siempre que la beneficiaria se encuentre al corriente con las justificaciones finales de ejercicios anteriores.

11. Notificación de la resolución.

1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD, en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2.- En dicha notificación se hará constar lo siguiente: Las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se redactará un convenio que deberá de ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y por el Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara o persona en quien delegue, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de las partes.

4.- La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos de manera inmediata a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

5.- Los proyectos y entidades subvencionadas se harán públicas en la página web del Ayuntamiento

de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

12. Inicio del proyecto.

1.- La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo máximo de 2 meses, contados desde la percepción de la subvención o desde el inicio del proyecto.

2.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONGD deberá justificar y comunicar por escrito al Ayuntamiento en ese mismo plazo. Transcurrido dicho plazo sin iniciar y comunicar a este Ayuntamiento el inicio del proyecto autorizado o, en su defecto, haber obtenido de esta entidad autorización para su iniciación con posterioridad, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora que pudiera corresponderle.

3.- Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendiente de realización. Para los proyectos ya iniciados, la fecha de inicio no podrá ser, en ningún caso, será anterior al 1 de enero, del año de la convocatoria, aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero, de ese año.

13. Reformulaciones y/o modificaciones del proyecto.

1.- En el caso de la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD, concediéndole un plazo de 10 días para que acepte o renuncie a la subvención y, en todo caso, antes del 20 de diciembre del año de la convocatoria. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada.

2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

a) Los objetivos del proyecto.

b) La población beneficiaria.

c) La iniciación del proyecto con posterioridad a dos meses después de la percepción efectiva de los fondos.

d) El plazo de ejecución exceda de 3 meses.

e) Diferencias presupuestarias de más de un 20% entre partidas, ya sean al alza o a la baja.

3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Guadalajara o a través de cualquiera de las formas previstas en la base 4.ª, y harán constar el objeto de la misma y los elementos que resulten modificados respecto a la propuesta inicialmente aprobada.

Posteriormente, se notificará a la ONGD mediante correo certificado la autorización o denegación de dicha solicitud.

4.- La existencia de una modificación sustancial que no haya sido comunicada y autorizada previamente a este Ayuntamiento podrá ser motivo de expediente de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida.

5.- En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial, será suficiente la comunicación al Ayuntamiento de Guadalajara.

14. Informe final.

La justificación final se tendrá que presentar en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la oportuna justificación y de conformidad con el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. Su no presentación acarreará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades recogidas en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación establecido en el apartado anterior que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen los derechos de tercero, según establece el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que esta ampliación se solicite con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Para la justificación de los gastos teniendo en cuenta las especiales características en las que se desarrolla la Ayuda de emergencia, se elaborará un libro de recibos, se realizará un listado de justificación de gasto y un informe narrativo, que se apoyará con diferentes fuentes de verificación, tales como fotografías, documentos visuales, listados de beneficiarios, etc.

- En la información técnica del proyecto, se presentará en todo caso:
 - Siguiendo la matriz, en función de los indicadores y fuentes de verificación, determinar la consecución de resultados esperados y, por tanto, el grado de cumplimiento del objetivo.

- Explicar la adecuación de los recursos técnicos y humanos en el desarrollo del proyecto.
- Explicar cuál ha sido el papel de la población beneficiaria a lo largo del proyecto.
- Valorar, de forma general, el proyecto y si ha habido cambios durante el desarrollo del mismo.

Se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

- Para la justificación económico-financiera, se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.
- En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

Justificación de los costes directos.

- El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y, financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.
- La justificación se realizará conforme a lo siguiente: Se presentarán un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el preceptor y el importe expresado en euros, acompañando copia compulsada de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las facturas imputadas al proyecto quedar depositados en la sede de la ONGD española, al menos, durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. En el caso de ser un proyecto cofinanciado, se deberá indicar el tanto por ciento del gasto imputado al Ayuntamiento de Guadalajara.
- Los gastos se justificarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil y eficacia administrativa. La entidad beneficiaria de la subvención deberá guardar y custodiar la documentación original, en el caso de haber presentado copias compulsadas, al menos, durante ocho años, a contar desde la finalización del programa o proyecto subvencionado, para poder ser consultadas en el caso de inspección o auditoría de la Administración correspondiente, según establece el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.
- Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación económica lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez

días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

- **Los costes indirectos** serán, como máximo, el 8% de la subvención solicitada a la corporación local y se consideran justificados mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.
- Se adjunta modelo de justificación, Anexo V.

15. Reintegro y régimen sancionador.

Será, de aplicación, el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal contenida en los Títulos II y III, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá, en todo caso, el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, incrementado en un 25%, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificar.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios, con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención o las ayudas supere el coste de la actividad.

16. Proyectos no subvencionados.

Los proyectos que no resultaren seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Municipal Integrado, sito en la avenida del Vado n.º 15, en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha en la cual hubiera la ONGD recibido la notificación, cursada mediante correo certificado comunicando la denegación de la subvención.

De no retirarse el proyecto transcurridos los dos meses, se procederá a su destrucción.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Verónica Renales Romo.

ANEXO I

ACCIONES HUMANITARIAS O EMERGENCIAS

En el caso de acciones humanitarias o emergencias, se contemplará, además:

1.º La ayuda de emergencia actúa en contextos graves donde exista una carencia total de protección de los derechos más fundamentales: Vida, alimentación, salud y seguridad. Estas crisis generan una serie de necesidades:

- En forma de respuesta asistencial inmediata a nivel de necesidades básicas.
- De protección legal, enunciada en el Derecho Internacional Humanitario, con el restablecimiento de derechos fundamentales que han sido vulnerados.

2.º La acción humanitaria, los proyectos tendrán las siguientes características:

- Condiciones de acceso a las poblaciones vulnerables.
- Evaluación imparcial de las necesidades humanitarias (tanto asistenciales como de protección) de dichas poblaciones.
- Libre supervisión de las actividades desarrolladas.
- Control sobre la actualización de la ayuda.

Se valorarán especialmente los proyectos que teniendo construcción de infraestructuras o inmuebles, la propiedad de los mismos quede como patrimonio de los beneficiarios o de la comunidad local.

Una vez examinados los proyectos que cumplan estos apartados y descontados las cantidades solicitadas, se pasará a considerar el:

3º grado de prioridad: Que el proyecto se presente y avale por una ONGD con domicilio y representación en la provincia de Guadalajara, con una antigüedad de, al menos, dos años anterior a la convocatoria, y que se lleve a cabo alguna actividad de sensibilización en la misma.

Si a la finalización del ejercicio económico del año de la convocatoria quedasen recursos sin gastar de la misma, se podrá abrir el plazo para la presentación de propuestas que se presentarán en 20 días para Acción Humanitaria.

Se valorarán por el Consejo de Cooperación y se aprobarán en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre.

Además de las mencionadas anteriormente se contemplará:

- La provisión de los bienes y servicios básicos para garantizar la subsistencia de los afectados por un desastre, epidemias y pandemias, y aliviar sus condiciones de vida, debiendo satisfacerse, entre otros, los siguientes: Abrigo (cobijo, mantas, tiendas de campaña, etc.), agua potable, alimentos y atención sanitaria y psicológica, material didáctico.

- Actuaciones dirigidas a frenar el proceso de aumento de la vulnerabilidad y de desestructuración económica de las familias y comunidades, evitando, con ello, el incremento de la miseria, hambruna, epidemias y migraciones forzosas de la población.

- En esta línea, se apoyarán actuaciones dirigidas a alguno de los siguientes objetivos:

1. Frenar el hundimiento de los ingresos y del poder adquisitivo de los más vulnerables.

2. Evitar la descapitalización total de los afectados por el desastre, mediante la provisión de ayudas en forma de alimentos, semillas, forraje, programas de empleo, etc.

- Generar capacidades que contribuyan a la recuperación y el desarrollo posteriores, mediante la mejora de los conocimientos técnicos de la población, la capacitación del personal y de las instituciones locales.

- La preparación ante potenciales catástrofes naturales y las actividades de rehabilitación a cor-

to plazo, estableciendo sistemas de alerta temprana adecuados para predecirlos, así como planes de contingencia para intervenir con rapidez, contribuyendo de esta forma a la reducción de la vulnerabilidad y la vinculación entre los objetivos de emergencia y los de desarrollo.

- La protección de las víctimas de las guerras y otros desastres, entendida como la defensa de sus derechos humanos fundamentales, el reconocimiento y la defensa del respeto a su dignidad y la exigencia del cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario en conflictos bélicos.

Se desprenden las siguientes acciones concretas:

1. Provisión de los bienes y servicios básicos para garantizar la subsistencia, y aliviar las condiciones de vida de las personas refugiadas y desplazadas.

2. Apoyo a los procesos de reasentamiento y retorno.

ANEXO II**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA PROYECTOS ACCIÓN HUMANITARIA Y EMERGENCIA****1.- Datos del representante de la entidad que solicita la subvención:**

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONG/Asociación, Fundación Teléfono:	:

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

3.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:	
Coste Total:	Subvención solicitada:

4.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

5.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la ayuda humanitaria y emergencia:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.
- b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto.
- c) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2015

(sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA

**FORMULARIO DE PROYECTOS DE ACCIÓN HUMANITARIA
Y EMERGENCIA**

1. TÍTULO DEL PROYECTO: _____

1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA	
País	
Localidad / Región	
Causa de la emergencia	
Fechas de la catástrofe	
Daños personales	
Daños materiales	
Población afectada	
Fuentes de información	
Comentarios	

1. BREVE RESUMEN DEL PROYECTO: (máximo 20 líneas)

2. CAPACIDAD DE ACTUACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE	
Organización ejecutora (local o internacional)	
Experiencia en actuaciones de emergencia	
Experiencia en la zona	
En su caso, coordinación con otras instituciones	
Recursos técnicos a disposición del proyecto	
Recursos humanos a disposición del proyecto	

ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN EL ÚLTIMO AÑO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA (CEÑIRSE AL MODELO):		
ACTIVIDAD	LUGAR DE REALIZACIÓN	FECHA

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, ÚLTIMOS 3 AÑOS (CEÑIRSE AL MODELO):				
PROYECTO	PAÍS/ZONA DONDE SE REALIZÓ	FINANCIADOR/ES	ÁMBITO DE COOPERACIÓN	FECHA

5.CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN DEL CONTEXTO:
- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PROBLEMA-NECESIDAD A LA QUE SE QUIERE DAR RESPUESTA
- JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN QUE SE PRETENDE Y DE LA FORMA EN LA QUE SE QUIERE LEVAR A CABO

6.POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO
- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y DENTRO DE ÉSTA LAS PERSONAS BENEFICIADAS DIRECTA E INDIRECTAMENTE POR EL PROYECTO:
- % DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS RESPECTO AL TOTAL DE PERSONAS AFECTADAS

**7.-MATRIZ DE PLANIFICACIÓN
OBJETIVO GENERAL**

OBJETIVO ESPECÍFICO:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
	I.O.V.1: I.O.V.2:	FF.VV.:	H:
RESULTADOS ESPERADOS:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
R.E.1.:	I.O.V.1.1: I.O.V.1.2:	FF.VV.:	H:
R.E.2.:	I.O.V.2.1: I.O.V.2.2:	FF.VV.:	H:
R.E.3.:	I.O.V.3.1: I.O.V.3.2:	FF.VV.:	H:
ACTIVIDADES(SÓLO ENUNCIARLAS EN ESTE APARTADO PARA VER CORRESPONDENCIA CON RESULTADOS)::	CRONOGRAMA (ADIUNTAR SEGÚN MODELO)	PRESUPUESTO (ADIUNTAR SEGÚN MODELO)	H:

4

8.-PRESUPUESTO DESGLOSADO	PRESUPUESTO PRESENTADO					TOTAL Aporte Proyecto
	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			APORTE LOCAL		
SUBPARTIDAS/ FINANCIADORES	Ayuntamiento de Guadalajara	ONGD Solicitante	Otros cofinanciadores	ONG LOCAL	Beneficiarios/ Comunidad local (2)	TOTAL
A.COSTES DIRECTOS						
A.I.Compra de terrenos / edificios						
A.I.1. Indicar subpartida de gasto						
A.I.2.						
A.II.Construcción / reforma						
A.II.1.						
A.II.2.						
A.III.Equipos y Suministros						
A.III.1.						
A.III.2.						
A.IV Personal						
A.IV.1. Personal Local						
A.IV.2. Personal Expatariado						
A. V Funcionamiento						
A.V.1.						
A.V.2.						
A.VI. Gastos de viaje						
A.VI.1.						
A.VI.2.						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
% de Costes Directos S/Total						

B. COSTES INDIRECTOS									
B.I. Formulación, etc...									
B.I.1.									
B.I.2.									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
% de Costes Indirectos									
TOTAL GENERAL									
Porcentaje sobre Totales									

(1) Añadir las columnas que sean necesarias: una por cofinanciador
 (2) Especificar si el aporte es valorizado o en efectivo

Partida	Subpartida	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario (Moneda Local)	COSTE TOTAL Moneda local	Tipo de Cambio	COSTE TOTAL Euros	Tipo de Contribución (1)	FINANCIADOR
COSTE TOTAL										

12.- VIABILIDAD
-Adecuación de la intervención al contexto social y cultural
- Acuerdos y compromisos de viabilidad con poderes locales y sociedad civil
- Cuestiones legales si las hubiera
- Viabilidad técnica, explicar que, técnicamente, es posible la realización del proyecto
- Factores ambientales

Concejalía de Bienestar Social

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abejo firmante autoriza a **Ayuntamiento de Guadalajara** a solicitar de la Recaudación Municipal y Agencia Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)
----------------------------------	---

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

GUADALAJARA..... a....., de, de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ...AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA....

1606

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 10 de marzo de 2015, se aprobaron las Bases y la Convocatoria de subvenciones propuestas por la Concejalía Delegada de Bienestar Social, para proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo de 2015.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, y podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, Plaza Mayor, n.º 1, o en el Centro Municipal Integrado, sito en la avenida del Vado, n.º 15, y en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 16 de marzo de 2015.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, la concesión de subvenciones para los proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo que cumplan los criterios que están señalados para este fin en el Anexo I (publicado en la página web del Ayuntamiento).

En la presente convocatoria, cada ONGD podrá presentar, independientemente o en agrupación con otras ONGD, como máximo un solo proyecto. La presentación de dos o más proyectos dará lugar a su exclusión.

2.- CRÉDITO DISPONIBLE.

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 180.000 euros. La convocatoria se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7-490.00 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015.

Para acciones de sensibilización y educación para el desarrollo en la ciudad de Guadalajara, se destinará hasta un 5% de la dotación presupuestaria de la convocatoria (9.000 euros). Si restaran fondos no distribuidos, el órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para el resto de modalidades, sin necesidad de aprobar nuevas bases de convocatoria.

3.- ENTIDADES SOLICITANTES Y REQUISITOS PRECEPTIVOS PARA ACCEDER A LAS SUBVENCIONES.

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Podrán presentar proyectos a esta convocatoria de ayudas, las Organizaciones No Gubernamentales legalmente constituidas para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan el conjunto de los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica.
- No perseguir fines lucrativos ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.
- Estar legalmente constituidas, con una antigüedad mínima dos años antes a la publicación de la presente convocatoria y estar debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones o cualquier otro de carácter público pertinente. Deberán estar asimismo inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Guadalajara o, al menos, tener iniciado su trámite.
- Reflejar en sus estatutos que, entre sus fines, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la solidaridad y cooperación al desarrollo.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales, acreditando experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello, debiendo presentar al efecto una memoria de sus actividades.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Guadalajara (según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento).
- No podrán recibir subvención, con cargo a la presente convocatoria, aquellas entidades que, habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria que corresponda.
- No podrán ser beneficiarias de las subvenciones de esta convocatoria las Organizaciones

No Gubernamentales de Desarrollo, en las que concurra alguna de las circunstancias contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

- Las ONGD o entidades deberán presentar memoria de actividades del año anterior a la presente convocatoria y, de no recogerse en la misma el balance económico de la entidad, deberán aportarlo en documento aparte.

4.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La presentación de solicitudes se hará mediante instancia normalizada (según el modelo que figura en el Anexo II) dirigida al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, en el Registro General del Ayuntamiento de Guadalajara, sitos en Plaza Mayor número 1 o Avenida del Vado, n.º 15 (Centro Municipal Integrado), así como a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre.

Idéntica forma se requerirá para la presentación de cualquier documento o informe que deba aportarse con posterioridad, con referencia al proyecto presentado, debiendo realizarse dicha presentación mediante aportación al expediente inicial originado por la solicitud, indicando la circunstancia de tratarse de una aportación a un expediente anterior y el número del mismo.

Se establece un plazo de 30 días naturales para la presentación de solicitudes, a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

5.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El impreso de la solicitud (que se hará mediante instancia normalizadas según el modelo que figura en el Anexo II) y el formulario debidamente cumplimentado, irán necesariamente acompañados por el proyecto para el que se solicita financiación, cuya ausencia no podrá ser objeto de subsanación. Se hará constar:

A) Datos de la entidad solicitante:

1. Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante, así como poder para actuar en nombre y representación de la ONGD en original o copia compulsada.
2. Código de Identificación Fiscal (original o fotocopia compulsada).
3. Documentación acreditativa de que se cumplen los requisitos establecidos en la base 3.ª de esta convocatoria.
4. Acreditación de la domiciliación y representación de la ONG en Guadalajara capi-

tal y/o provincia, indicando, en todo caso, la antigüedad.

5. Memoria de la institución, Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo fuentes de financiación y número de socios.
6. Organigrama, dependencias en España y recursos humanos (remunerado y voluntario).
7. Memoria de actividades de sensibilización llevadas a cabo en la ciudad de Guadalajara durante el ejercicio 2013-2014 (según modelo del formulario), adjuntando documento/certificado justificativo de la realización de cada actividad.
8. Declaración responsable de la obtención o solicitud de otras subvenciones para la misma finalidad/proyecto.
9. Cuando la documentación requerida en los puntos 2, 3, 4 y 6 haya sido aportada en anteriores convocatorias, no será necesario presentarla nuevamente. En estos casos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de presentación de los documentos y estos no hayan sufrido modificación de ningún tipo, se acompañará a la solicitud una declaración responsable del representante de la entidad, en el que se hagan constar los documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Guadalajara, indicando expresamente que siguen vigentes.

B) Información que deberá contener el proyecto según formulario propuesto:

- TÍTULO.
- BREVE RESUMEN DEL PROYECTO (20 líneas como máximo), indicando de forma sucinta los objetivos y las líneas generales de actuación para su consecución.
- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO, aportando estrictamente datos relacionados con el proyecto y el lugar de intervención.
- BENEFICIARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS de la acción, debiendo indicar:
 - Porcentaje aproximado de población beneficiada dentro del colectivo afectado, especificando el momento del proyecto en el que la población es seleccionada y si hay o no varios momentos en los que es posible pasar a formar parte de la misma.
 - Criterios que se utilizan para seleccionar a la población directa.
- PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN: Debe contener:
 - Grado de participación e implicación de la población.

- Descripción de la participación de la población en las diferentes fases del proyecto, desde la identificación hasta la evaluación, especificando la metodología e instrumentos utilizados para hacer posible y efectiva dicha participación.
- RECURSOS humanos y técnicos.
- SEGUIMIENTO previsto: Se indicará el modo en el que se tiene previsto llevar a cabo el seguimiento técnico y financiero durante el desarrollo del proyecto.
- EVALUACIÓN: Especificar el tipo de evaluación que se va a realizar (si es externa o interna), los momentos en los que se realizará y la metodología. En caso de ser una evaluación externa, especificar los pasos dados hasta el momento para su externalización.
- MATRIZ DE PLANIFICACIÓN, según modelo adjunto en el formulario.
- PRESUPUESTO: Se han de presentar las dos tablas que se adjuntan en el formulario.
- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, según modelo adjunto en el formulario (actividad y meses).
- VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO, se debe indicar:
 - Adecuación al contexto sociocultural y enfoque de derechos.
 - Factores socio-políticos: Acuerdos y compromisos de viabilidad y sostenibilidad tanto con poderes públicos como con la sociedad civil y adecuación a las políticas locales.
 - Cuestiones legales, si las hubiera.
 - Aspectos técnicos.
 - Cierre y transferencia.
 - Incorporación de la perspectiva de género al proyecto.
 - Factores ambientales

La no aportación de alguna información anteriormente citada será requerida al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- PROYECTOS EXCLUIDOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

- Proyectos presentados de manera extemporánea, fuera del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.
- Proyectos que no reúnan uno o más de los requisitos previstos en la base 3.ª de esta convocatoria.
- Proyectos que hayan finalizado antes del 1 de enero de 2015.

7.- OTROS REQUISITOS.

- La corporación local financiará un máximo del 80% del importe total del proyecto.
- No se concederá ninguna subvención que supere el 30% de los fondos municipales disponibles para cada una de las modalidades de la presente convocatoria.
- Los proyectos destinarán a gastos indirectos, como máximo, un 8% del importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalajara para la gestión y gastos administrativos del proyecto, entendiéndose por gastos administrativos los relativos a la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo, que justificarán mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.
- Las subvenciones reguladas en esta resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- Para la evaluación y valoración de los proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, se utilizará el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que se adjunta a la presente convocatoria en Anexo IV (publicado en la página web del Ayuntamiento).

8.- SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS O ERRORES.

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en las Bases 3.ª y 5.ª, puntos A, B y C, y/o cualquiera de los previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se requerirá al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada ley, para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva o subsane las deficiencias oportunas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

9.- PLAZO DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-El plazo de valoración de las solicitudes presentadas será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes.

2.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento resolverá sobre dicha propuesta antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria.

10.- ADJUDICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS.

1.- La aprobación de las ayudas y subvenciones se efectuará por parte de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadalajara, a propuesta del

Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto cuarto, del Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación para el Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 81, el 8 de julio de 2009.

2.- La adjudicación se realizará en virtud de la puntuación obtenida en la evaluación y valoración de los proyectos presentados, que se realizará, en su caso, con la incorporación de las fichas de evaluación de la coordinadora y del técnico municipal de servicios sociales, de conformidad con el Instrumento Técnico de Valoración de Proyectos que aparece recogido en el Anexo IV de la presente convocatoria.

3.- Se autoriza el pago anticipado del 100% de la subvención concedida. El Ayuntamiento se compromete a hacer llegar a las ONGD beneficiarias de las subvenciones el 100% del importe de las mismas, de acuerdo con la disposición de pagos de la Tesorería municipal, siempre que la beneficiaria se encuentre al corriente con las justificaciones finales de ejercicios anteriores.

11.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1.- La resolución por la que se apruebe o deniegue la subvención solicitada se notificará mediante correo certificado a la ONGD, en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la fecha en que se adopte el acuerdo por la Junta de Gobierno Local.

2.- En dicha notificación se hará constar lo siguiente: Las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención o ayuda, plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención.

3.- Para aquellos proyectos que resulten aprobados, se redactará un Convenio que deberá de ser firmado por un representante autorizado de la ONGD y por el Alcalde del Ayuntamiento de Guadalajara o persona en quien delegue, en el que se recogerán los derechos y obligaciones de las partes.

4.- La entidad deberá ingresar la cantidad percibida en una cuenta bancaria abierta para todas las subvenciones concedidas. Una vez recibidos los fondos, la ONGD deberá transferirlos en el plazo de diez días a una cuenta bancaria abierta específicamente a nombre del proyecto.

5.- Los proyectos y entidades subvencionadas se harán públicas en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

12.- INICIO DEL PROYECTO.

1.- La fecha de inicio del proyecto deberá comunicarse obligatoriamente por escrito al Ayuntamiento de Guadalajara, en un plazo máximo de 2 meses, contados desde la percepción de la subvención o desde el inicio del proyecto.

2.- Las ONGD deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONGD deberá justificar y comunicar por escrito al Ayuntamiento en ese mismo plazo. Transcurrido dicho plazo sin iniciar y comunicar a este Ayuntamiento el inicio del proyecto autorizado o, en su defecto, haber obtenido de esta entidad autorización para su iniciación con posterioridad, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de la exigencia del interés de demora que pudiera corresponderle.

3.- Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a los que estén pendientes de realización. Para los proyectos ya iniciados, la fecha de inicio no podrá ser, en ningún caso, es anterior al 1 de enero del año de la convocatoria, aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año.

13.- REFORMULACIONES Y/O MODIFICACIONES DEL PROYECTO

1.- En el caso de la cantidad concedida sea inferior a la solicitada por la entidad, deberá notificarse dicha circunstancia a la ONGD, concediéndole un plazo de 10 días para que acepte o renuncie a la subvención y, en todo caso, antes del 20 de diciembre del año de la convocatoria. En caso de aceptación, será necesario que opten por la reformulación del proyecto por el importe concedido o la justificación de la totalidad de la cuantía solicitada.

2.- Las ONGD que hayan recibido subvenciones para la ejecución de proyectos quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad o circunstancia que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado.

Será necesaria la autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Guadalajara para cualquier modificación sustancial, entendiéndose por tal aquella que afecte a:

- a) Los objetivos del proyecto.
- b) La población beneficiaria.
- c) La iniciación del proyecto con posterioridad a dos meses después de la percepción efectiva de los fondos.
- d) El plazo de ejecución exceda de 3 meses.
- e) Diferencias presupuestarias de más de un 20% entre partidas, ya sean al alza o a la baja.

3.- Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que lo justifiquen. Dichas solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Guadalajara, o a través de cualquiera de las formas previstas en la base 4.ª, y harán constar el objeto de la misma y los elementos que resulten modificados respecto a la propuesta inicialmente aprobada.

Posteriormente, se notificará a la ONGD mediante correo certificado la autorización o denegación de dicha solicitud.

4.- La existencia de una modificación sustancial que no haya sido comunicada y autorizada previamente a este Ayuntamiento podrá ser motivo de expediente de reintegro de la totalidad o parte de la subvención concedida.

5.- En aquellos casos en que la modificación no sea sustancial, será suficiente la comunicación al Ayuntamiento de Guadalajara.

14.- INFORME DE SEGUIMIENTO Y FINAL.

La justificación final se tendrá que presentar en un plazo máximo de 4 meses, contados a partir de la fecha en que hubiera finalizado el proyecto. Transcurrido dicho plazo sin haber presentado la oportuna justificación, y de conformidad con el artículo 70.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días. Su no presentación acarreará la exigencia del reintegro y demás responsabilidades recogidas en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo de justificación establecido en el apartado anterior, que no exceda de la mitad del mismo y siempre que, con ello, no se perjudiquen los derechos de tercero, según establece el artículo 70.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre que esta ampliación se solicite con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la justificación.

Deberá presentarse el informe final, técnico y económico.

En la justificación final se deberá incluir (se adjunta modelo de justificación Anexo V):

1) Información técnica del proyecto:

Siguiendo la matriz, en función de los indicadores y fuentes de verificación, determinar la consecución de resultados esperado y por tanto el grado de cumplimiento del objetivo.

Explicar la adecuación de los recursos técnicos y humanos en el desarrollo del proyecto.

Explicar cual ha sido el papel de la población beneficiaria a lo largo del proyecto.

Valorar de forma general el proyecto y si ha habido cambios durante el desarrollo del mismo.

Se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de las ONGD.

2) Información económico-financiera.

- Para la justificación económico-financiera se aportará acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.
- En caso de que la subvención se conceda a Organismos Internacionales del Sistema de Naciones Unidas o a entidades que ejerzan su representación, se estará a lo dispuesto en la normativa que le sea de aplicación.

- Las facturas originales tienen que tener el sello del proyecto en el que aparezca el año de la convocatoria del Ayuntamiento de Guadalajara, la ONGD adjudicataria y lo que se imputa al proyecto.

3) Justificación de los costes directos/indirectos:

El concepto de costes directos responde a los gastos vinculados a la ejecución de la intervención y financian la consecución de los objetivos. Su relación habrá sido detallada y presupuestada en la formulación de la intervención.

La justificación se realizará conforme a lo siguiente: Se presentarán un listado de justificantes, con la relación de todos los pagos realizados, sellado y firmado por el responsable, detallando el preceptor y el importe expresado en euros, acompañando copia compulsada de los documentos originales convenientemente diligenciados, debiendo los originales de las facturas imputadas al proyecto quedar depositados en la sede de la ONGD española, al menos, durante un período de 5 años desde la comunicación de la aprobación del informe final. En el caso de ser un proyecto cofinanciado, se deberá indicar el tanto por ciento del gasto imputado al Ayuntamiento de Guadalajara.

Los costes indirectos serán, como máximo, el 8% de la subvención concedida por la corporación local y se consideran justificados mediante facturas o documentos equivalentes en el tráfico mercantil.

Los gastos se justificarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico mercantil y eficacia administrativa. La entidad beneficiaria de la subvención, deberá guardar y custodiar la documentación original en el caso de haber presentado copias compulsadas, al menos, durante ocho años, a contar desde la finalización del programa o proyecto subvencionado, para poder ser consultada en el caso de inspección o auditoría de la Administración correspondiente, según establece el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones.

Si existiesen defectos subsanables en la justificación presentada, el órgano competente para la comprobación de la justificación económica lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo máximo de diez días hábiles para su corrección, según el artículo 71 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En caso de devolución voluntaria de toda o parte de la subvención concedida, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, donde se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario, sin el previo requerimiento de la Administración.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

15.- PROYECTOS NO SUBVENCIONADOS.

Los proyectos que no resultaren seleccionados podrán retirarse en las oficinas del Centro Municipal Integrado «Eduardo Guitián» del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en la avenida de Vado, n.º 15, en el plazo máximo de 2 meses, contados a partir de la fecha en la cual hubiera la ONGD recibido la notificación, cursada mediante correo certificado comunicando la denegación de la subvención.

16.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Será de aplicación el procedimiento de reintegro y el control financiero previstos en la normativa básica estatal, contenida en los Títulos II y III, respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederán, en todo caso, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, que será el interés legal del dinero vigente a la fecha, incrementado en un 25%, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las presentes bases.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- Cuando el importe de la subvención o ayudas supere el coste de la actividad.

La Concejal Delegada de Bienestar Social, Verónica Renales Romo.

ANEXO I

SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO como un proceso para generar conciencias críticas, hacer a cada persona responsable y activa, con el fin de construir una sociedad civil, tanto en el norte como en el sur, comprometida con la solidaridad, entendida esta como corresponsabilidad, y participativa, cuyas demandas, necesidades, preocupaciones y análisis se tengan en cuenta a la hora de tomar decisiones políticas, económicas y sociales.

Sensibilización: Para que los ciudadanos de Guadalajara conozcan que es la cooperación para el desarrollo, entendiendo que es «la coparticipación, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo». Para ello, se potenciará la visibilización de los proyectos financiados por el Ayuntamiento de Guadalajara a lo largo de los años.

LÍNEAS HORIZONTALES

- Lucha contra la pobreza, entendiendo esta en sentido amplio, no solo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, margina-

ción social y privación de servicios básicos. La pobreza no es solo el déficit en los ingresos o la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.

- Derechos humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, la promoción y la garantía de los derechos humanos. Los derechos humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco, adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho, más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.

- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género, de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.

- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene, en sí misma, un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad. Todas las acciones de cooperación para el desarrollo que se impulsen desde el Fondo Castellano-Manchego de Cooperación deben estar orientadas a fortalecer las redes sociales que definen la dinámica local y contribuir, de esta manera, a la vertebración del tejido social ciudadano que aspire a la participación en todos los ámbitos de la vida comunitaria, local y nacional.

- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona. En esta línea, el Ayuntamiento de Guadalajara, propiciará el respeto y el reconocimiento de la diversi-

dad cultural como una prioridad horizontal en todas sus acciones, al entender que la libertad cultural y el derecho a la diversidad constituyen una parte fundamental del desarrollo humano.

EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Las actividades de sensibilización se deben desarrollar exclusivamente en la ciudad de Guadalajara.

Prioridades sectoriales.

Estos proyectos se incluirán en alguno o algunos de los siguientes grupos de actuaciones:

- Acciones de sensibilización, de información, divulgación e investigación sobre la realidad social y económica de los países más desfavorecidos y la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Programas de formación de recursos humanos, especializados en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

- Impulso de acciones de educación para el desarrollo, dirigidas a la promoción del respeto por los derechos humanos, por los derechos de la infancia como grupo social y por la diversidad cultural y religiosa.

- Fomento de la participación en los diferentes ámbitos relacionados con la cooperación, sensibilización y educación para el desarrollo.

- Impulso de acciones que incorporen la educación para el desarrollo en el ámbito de la educación formal, con especial atención a su incorporación en los contenidos curriculares de todos los niveles, programas, materias y áreas de educación, etc., y a la formación del profesorado y otros temas relacionados con el desarrollo y en las estrategias metodológicas para su puesta en práctica.

- Promoción de la Educación para el Desarrollo en los ámbitos no formales, mediante la participación de las organizaciones especialmente las infantiles y juveniles, centros de adultos y escuelas de formación en el tiempo libre, en actividades de educación para el desarrollo.

- Apoyo de acciones que fomenten la implicación de los medios de comunicación en la transmisión de contenidos acordes con los principios de la educación para el desarrollo.

- Sensibilización de la sociedad de Guadalajara de la situación de refugiados y desplazados y sobre las causas que generan estos fenómenos.

- Impulso de centros de recursos didácticos de educación para el desarrollo, que permitan difundir y sistematizar los materiales y las experiencias de educación para el desarrollo.

- Apoyo a actuaciones y programas de información y difusión de los denominados conflictos olvidados.

- Apoyo a actuaciones que fomenten la participación de los inmigrantes residentes en Guadalajara en los procesos de desarrollo de sus propios países.

- Fomentar espacios de encuentro, reflexión y puesta en común de experiencias entre la administración autonómica y las diferentes administraciones locales y entidades no gubernamentales, en los ámbitos de la cooperación para el desarrollo y la inmigración.

- Fomentar la convivencia y el conocimiento, la sensibilización de los ciudadanos hacia los problemas de países en desarrollo mediante la incorporación de los inmigrantes como agentes de sensibilización y de educación para el desarrollo.

ANEXO II

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN AL
DESARROLLO****1.- Datos del representante de la entidad que solicita la subvención:**

Nombre y apellidos:	D.N.I.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Relación con la ONG/Asociación, Fundación : Teléfono:	

2.- Datos de la ONGD/Asociación/ Fundación

Nombre:	C.I.F.:
Domicilio:	
Localidad:	C.P.:
Teléfono:	

3.- Proyecto o Programa para el que se solicita subvención:

Denominación del Proyecto o Programa:	
Coste Total:	Subvención solicitada:

4.- Requisitos que han de cumplir las organizaciones solicitantes de proyectos:

1. Estar legalmente constituidos con anterioridad (dos años) a la publicación de la Convocatoria e inscritas en el registro correspondiente.
2. Reflejar en sus Estatutos que, entre sus finalidades, se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación para el desarrollo., incluyendo todo lo que enmarca la cooperación.
3. Garantizar, a través de una memoria de sus actividades, la experiencia de la ONG en realización de dichas actividades y proyectos.

5.- Requisitos que han de cumplir las solicitudes dirigidas al Ayuntamiento para la obtención de subvenciones destinadas a la sensibilización o educación para el desarrollo:

Las solicitudes deberán contemplar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Documentación que acredite que se cumplen los requisitos exigidos en la Convocatoria y Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo
- b) Información sobre el proyecto, según formulario adjunto
- c) Autorización del interesado para recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias
- d) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

A la vista de la Convocatoria Pública de subvenciones para este tipo de proyectos y el Reglamento del Consejo Municipal de Cooperación, y reuniendo los requisitos exigidos, CERTIFICO que los datos y la documentación que se acompaña se ajustan a la realidad y, solicita le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

En Guadalajara, a de de 2015

(sello y firma)

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Concejalía de Bienestar Social

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA RECABAR DATOS A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a **Ayuntamiento de Guadalajara** a solicitar de la Recaudación Municipal los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente,

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCION/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	
	FIRMA (SOLO EN CASO DE PERSONA FÍSICA)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SOLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTICULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE

GUADALAJARA..... a....., de, de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al ...AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA....

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

A. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nº DE EXPEDIENTE:	TÍTULO DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	CIF:	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD/CARGO:		
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD/PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONOS:	FAX:
NOMBRE DELEGADO O REPRESENTANTE LEGAL EL GUADALAJARA:		
PERTENENCIA A REDES Y/O TRABAJO EN COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL		

EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, ÚLTIMOS 3 AÑOS (CEÑIRSE AL MODELO):
--

PROYECTO	LUGAR DONDE SE REALIZÓ Y COLECTIVO AL QUE IBA DIRIGIDO	FINANCIADOR/ES	RESUMEN DE LA FINALIDAD Y CONTENIDO DEL PROYECTO	FECHA

B.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

TÍTULO DEL PROYECTO:
LUGAR DE REALIZACIÓN/ÁMBITO DE ACTUACIÓN:
RESUMEN DEL PROYECTO (MÁXIMO 20 LÍNEAS):
ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN:

B2. POBLACIÓN BENEFICIARIA

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, DIRECTA E INDIRECTA:
EXPLICAR EFECTO MULTIPLICADOR
DESCRIBIR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA EN EL PROYECTO, (DESCRIBIRLA Y EN SU CASO DOCUMENTARLA):
EXISTENCIA DE OTRAS ORGANIZACIONES Y MOVIMIENTOS SOCIALES QUE PARTICIPAN EN LA ACCIÓN:

B3. DESARROLLO DEL PROYECTO, ADJUNTAR MATRIZ DE PLANIFICACIÓN Y CUADRO DE ACTIVIDADES, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO SEGÚN MODELOS.

RECURSOS HUMANOS:
RECURSOS TÉCNICOS:

OBJETIVO GENERAL:			
OBJETIVO ESPECÍFICO:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
	I.O.V.1: I.O.V.2:	FF.VV.:	H:
RESULTADOS ESPERADOS:	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS SI LA HUBIERA
R.E.1.:	I.O.V.1.1: I.O.V.1.2:	FF.VV.:	H:
R.E.2.:	I.O.V.2.1: I.O.V.2.2:	FF.VV.:	H:
R.E.3.:	I.O.V.3.1: I.O.V.3.2:	FF.VV.:	H:
ACTIVIDADES (SOLO ENUNCIARLAS EN ESTE APARTADO PARA VER CORRESPONDENCIA CON RESULTADOS):	CRONOGRAMA (ADIUNTAR SEGÚN MODELO)	PRESUPUESTO (ADIUNTAR SEGÚN MODELO)	H:

PRESUPUESTO

PARTIDAS	AYUNT. GUADALAJARA	APORTACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE	OTRAS APORTACIONES	CONTRIBUCIÓN VALORIZADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO
COSTES DIRECTOS					
A.I Equipos y Suministros					
A.II Personal					
A.III Viajes y Estancias					
A.IV Funcionamiento					

A.V Publicaciones y Materiales						
A.VI Contratación de Servicios						
A.VII Imprevistos						
A.VIII Evaluaciones y Auditorias Ext.						
TOTAL COSTES DIRECTOS						
B. COSTES INDIRECTOS (Importe máximo 8% de la suma de los conceptos indicados en A.I – A.V)						
TOTAL COSTES INDIRECTOS						
TOTAL GRAL. EUROS						

B4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

SEGUIMIENTO:
EVALUACIÓN:

B5. VIABILIDAD E IMPACTO

VIABILIDAD SOCIOCULTURAL (COMPROMISO/MOTIVACIÓN DE LA POBLACIÓN, AUTORIDADES LOCALES, ADMINISTRACIONES.. CON EL PROYECTO):
PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN:

1369

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Chiloeches****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Chiloeches, documento firmado electrónicamente.– El Alcalde, César Urrea Miedes.

1380

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Auñón****ANUNCIO**

APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN (GUADALAJARA)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, iniciado a raíz del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 21 de fecha 18/02/2015, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de Ordenanza municipal reguladora de los Festejos taurinos populares en Auñón (Guadalajara), cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN, DE FECHA 28/01/2015:

«1. APROBACIÓN PROVISIONAL EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES EN AUÑÓN.

La Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora

del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa (DOCM n.º 232 de 29 de noviembre), en su disposición final primera, introdujo una nueva redacción del artículo 53.1 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, en lo referido a competencias sancionadoras en materia de festejos taurinos.

Observándose que debe a procederse a la modificación de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los Festejos taurinos populares, al objeto de que pueda darse debido cumplimiento a lo establecido en la regulación vigente de la materia.

Visto el informe de Secretaría de fecha 22/01/2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la citada modificación en la referida Ordenanza.

Visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y por Unanimidad de los cuatro (4) miembros asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Festejos taurinos populares en Auñón (Guadalajara), en los términos en que figura redactada en el expediente de su razón, y que se concretan en lo siguiente:

VER ANEXO II

SEGUNDO.- Someter dicha modificación en la Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Máximo Santos Dorado, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

ANEXO II

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA APROBADA:

Nueva redacción del artículo n.º 36, sustituyéndose su contenido actual, que en lo sucesivo constará del tenor literal siguiente:

«Artículo 36. Procedimiento.

La incoación, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de festejos taurinos corresponderá a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con independencia de la tipificación o gravedad de la infracción.»

El resto del articulado de la Ordenanza permanecerá sin alteraciones.

La presente modificación, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2015, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo elevado a definitivo y su respectiva Ordenanza, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Auñón, 1 de abril de 2015.— El Alcalde, Máximo Santos Dorado.

1381

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Horche

ANUNCIO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 2 (concesión de crédito extraordinario), aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n.º 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 1 de abril de 2015.— El Alcalde.

1371

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta, en sesión ordinaria celebrada el día 31/03/2015 acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de Cobeta a 31 de marzo de 2015.— El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

1378

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Gajanejos

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal, funcionario y laboral de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Gastos de personal	18.304,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	32.196,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	7.670,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Inversiones reales	20.730,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		79.000,00

PRESUPUESTOS DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN (€)
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		
<i>A.1 OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	Impuestos directos	34.300,00
2	Impuestos indirectos	1.242,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.800,00
4	Transferencias corrientes	9.800,00
5	Ingresos patrimoniales	20.858,00
<i>A.2 OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL EUROS		79.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario: N.º de orden: 1.
 - Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
 Grupo: A1/A2.
 - N.º de puestos: 1.
 - Observaciones: En Agrupación.
 Personal Laboral Temporal: N.º de orden: 1.
 - Denominación de la plaza: Peón. N.º de plaza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gajanejos a 26 de marzo de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Araceli López García.

1384

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA**

Por Resolución de la Segunda Tenencia de Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Diciembre 2014	18-03-2015
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2015	18-03-2015
Tasa Servicio de recogida de basura	1.º sem. 2015	18-03-2015
Tasa suministro de agua	3.º cuatrim. 2014	18-03-2015

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/ periodo	Inicio	Fin
Precio Público Servicio de Ayuda a Domicilio	Diciembre 2014	07-04-2015	08-06-2015
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2015	07-04-2015	08-06-2015
Tasa Servicio de recogida de basura.	1.º sem. 2015	07-04-2015	08-06-2015
Tasa suministro de agua.	3.º cuatrim. 2014	07-04-2015	08-06-2015

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de CAIXABANK (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

A. Recurso de reposición: ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso contencioso-administrativo:

1. Denegación expresa del recurso de reposición. Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.
2. Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición: Ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición ha de

entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo –este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución–.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de marzo de 2015.– El Alcalde, PD, el Segundo Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1395

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Checa

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al Ejercicio 2014, e informadas debidamente por la Comisión especial de cuentas, de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Checa a 1 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

1602

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 213, de fecha 15 de abril de 2015, se ha resuelto aprobar la concesión de los premios, becas y subvenciones 2015, cuyas bases de convocatoria aparecieron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 25, de fecha 27 de febrero de 2015, relativas a:

- 1.ª Edición del Premio a la Excelencia en el Estudio.
- Becas a la Excelencia Deportiva.
- Becas a la Excelencia Deportiva de Jóvenes Promesas menores de 18 años.

- Becas a la Excelencia Musical de menores de 18 años.

- Subvenciones para los usuarios de las Escuelas Infantiles Municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicos los listados de beneficiarios que se encuentran expuestos en la página web municipal www.aytocabanillas.org y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Cabanillas del Campo en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabanillas del Campo a 16 de abril de 2015.– El Alcalde, Jaime Celada López.

1636

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Trillo

Expediente n.º: 152/2015.

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA BARREDORA PARA LIMPIEZA DE VIALES

De conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno de 20 de abril de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de una máquina barredora para limpieza de viales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* En la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de 9:00 a 14:00.
 - 2) *Domicilio:* Plaza Mayor, 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* Trillo 19450 (Guadalajara).
 - 4) *Teléfono:* 949-81-50-30.

5) *Telefax*: 949-81-53-16.

6) *Dirección de internet del perfil de contratante*: www.dguadalajara.es.

7) *Fecha límite de obtención de documentos e información*: La de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

d) *Número de expediente*: 152/2015.

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo*: Suministro.

b) *Descripción del objeto*: Contrato de suministro de una máquina barredora para limpieza de viales.

c) *Lugar de ejecución*: 19450 Trillo (Guadalajara).

d) *Plazo de ejecución o fecha límite de entrega*: 40 días.

e) *Admisión de prórroga*: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación*: Ordinario.

b) *Procedimiento*: Abierto.

c) *Criterios de adjudicación en su caso*: Los previstos en la cláusula octava.

4. Valor estimado del contrato: Setenta y un mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (71.074,38).

5. Presupuesto base de licitación.

a) *Importe neto*: Setenta y un mil setenta y cuatro euros con treinta y ocho céntimos (71.074,38). IVA (%): 21. Importe total: Ochenta y seis mil (86.000) euros.

6. Garantías exigidas. Provisional (importe) 0 euros. Definitiva (%): 5.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional*: Las establecidas en la cláusula sexta del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: En el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente en que se publique el anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. En el caso de que dicho día coincida con sábado o festivo, se prolongará hasta el siguiente día hábil.

b) *Lugar de presentación*:

1. *Dependencia*: En la Secretaría del Ayuntamiento de Trillo de 9:00 a 14:00 horas.

2. *Domicilio*: Plaza Mayor, 1.

3. *Localidad y código postal*: 19450 Trillo.

4. *Dirección electrónica*: secretaria@trillo.es.

c) *Admisión de variantes*: No.

d) *Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta*: Tres meses desde la apertura de la proposición.

8. Apertura de las ofertas.

a) *Dirección*: Plaza Mayor, 1.

b) *Localidad y código postal*: Trillo 19450.

c) *Fecha y hora*: 18 de mayo de 2015 a las 10:30 horas.

El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz.

1642

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Establés

ANUNCIO DE LICITACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO GU-10.289

Aprobado por el pleno del Ayuntamiento el expediente para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU-10.829, sito en el Monte de Utilidad Pública número 139, de Establés, se abre el procedimiento licitatorio con arreglo a lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Establés.

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría.

c) *Número de expediente*: B/02/2015.

2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU-10.829.

b) *Plazo de ejecución*: Período hábil de caza (01/04/2015 a 31/03/2019).

c) *Épocas de ejecución*: Según Orden de veda anual.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente.

b) *Procedimiento*: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (precio más alto).

4. Presupuesto base de licitación: 34.710,76 euros para el conjunto de las cuatro anuales. Se incrementará con la cuota del IVA al tipo vigente en la fecha de firma del contrato administrativo.

5. Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación para todo el periodo.

6. Obtención de documentación e información.

1. *Entidad:* Ayuntamiento de Establés.
2. *Domicilio:* Calle La Fragua, 2.
3. *Código postal y población:* 19287 Establés.
4. *Teléfonos:* 949840450/949839672.
5. *Correo electrónico:* aytoestables@gmail.com.
6. *Fecha límite de obtención de documentos e información:* Hasta el día anterior al señalado como último para la presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera: Acreditación mediante declaración apropiada de entidad financiera.

Solvencia técnica y profesional: Acreditación mediante indicación de los medios personales y materiales con que cuenta para llevar a cabo la obligación de vigilancia a efectos cinegéticos y en caso de no disponer de ellos, compromiso de aportación.

8. Criterios de valoración de las ofertas: Mejor precio de las proposiciones presentadas.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) *Fecha límite de presentación:* Ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el Perfil del Contratante.
- b) *Documentación a presentar:* La establecida en la cláusula octava del pliego.
- c) *Lugar de presentación:*
 1. *Entidad:* Ayuntamiento de Establés.
 2. *Domicilio:* Calle La Fragua, 2.
 3. *Código postal y población:* 19287 Establés.

10. Apertura de las ofertas.

- a) *Entidad:* Ayuntamiento de Establés.
- b) *Domicilio y población:* Calle La Fragua, 2, 19287 Establés.
- d) *Fecha:* El lunes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura de las proposiciones económicas se publicará en el Tablón de anuncios del ayuntamiento y se notificará a los licitadores a la dirección de correo electrónico que indiquen en sus proposiciones.
- e) *Hora:* 13:30 horas.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del Ayuntamiento.

12. Perfil de contratante: Donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dguadalajara.es - Perfil del contratante - Entidades adheridas.

13. Otras informaciones: Podrá asimismo solicitarse el pliego de cláusulas administrativas particulares, el Plan Técnico de Caza así como la Resolución de aprobación del Plan Técnico de Caza mediante solicitud a la dirección de correo electrónico aytoestables@gmail.com.

Establés a 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Santos Gutiérrez Clares.

1385

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Irueste**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, en el día de hoy, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Irueste, 1 de abril de 2015.– El Alcalde, Mariano Monge Villalvilla.

1658

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Malaguilla****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan

por convenientes en horario de Secretaría, martes de 09:00 horas a 14:00 horas.

En Malaguilla a 21 de abril de 2015.– La Alcaldesa, María Isabel Sanz Calleja.

1660

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 478/2015, de 20 de abril, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el otorgamiento del uso privativo de una porción de dominio público para la instalación de una caseta o similar para Churrería en el Parque de la Alameda, mediante concesión administrativa y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

- **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Sigüenza. *Dependencia:* Alcaldía.
- **Objeto:** Concesión del uso privativo de una porción de dominio público para la instalación de una caseta o similar para Churrería.
- **Tramitación y procedimiento:** Ordinaria-abierto.
- **Duración del contrato:** 4 años.
- **Precio de licitación mínimo:** 1.800 € anuales, 7.200 €, para las 4 anualidades.
- **Garantía definitiva:** 5% del precio de adjudicación atendiendo a la suma de los cuatro años.
- **Presentación de solicitudes:** En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en este BOP de Guadalajara y en el perfil de contratante. Los Pliegos estarán disponibles en el perfil del contratante www.dguadalajara.es y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sigüenza.

En Sigüenza a 20 de abril de 2015.–El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1672

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía dictado con fecha de 21 de abril de 2015, los padrones de contribuyentes de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos del 1.º y 2.º semestre de 2015, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por plazo de quince días hábiles contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente edicto sirve de notificación colectiva a los sujetos pasivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria, siendo el plazo de ingreso en periodo voluntario del 15 de mayo al 15 de junio, del año en curso, pudiendo realizar el ingreso en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina o en la cuenta corriente de este Ayuntamiento en La Caixa, oficina de Budia. Dejando constancia de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán los recargos que correspondan y los intereses de demora legalmente exigibles y en su caso las costas que se produzcan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 161 y 25 al 28 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer contra las cuotas líquidas recurso de reposición obligatorio ante esta Alcaldía, como recurso previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de finalización del periodo de exposición al público.

Alocén a 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

1674

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Alocén

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2015, publicados en el BOP n.º 30 de fecha 11 de marzo de 2015, por los que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal que regula la Tasa por distribución de agua, que se publican como anexo al presente edicto.

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alocén, 21 de abril de 2015.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

ANEXO

ACUERDOS:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que regula la Tasa por distribu-

ción de agua, cuyo texto íntegro se incluye como parte integrante del presente acuerdo.

A) TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifican el artículo 5º.- Cuota tributaria, lo siguiente:

Cuota variables:

1º Bloque, de 1 a 100 m ³	0,40 €/m ³
2º Bloque, de 101 a 200 m ³	0,50 €/m ³
3º Bloque, de 201 a 250 m ³	0,70 €/m ³
4º Bloque, de 251 m ³ en adelante	1,00 €/m ³

Cuota del servicio:

Industrias:	15,00 €/cuatrimestre
Naves:	15,00 €/cuatrimestre
Locales, huertos, solares y viviendas:	11,00 €/cuatrimestre

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

1635

CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA (CEIS GUADALAJARA)

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se notifica la Resolución de Presidencia n.º 68 de fecha 31 de marzo de 2015, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 4402014-P, del tenor literal siguiente:

«Visto el requerimiento realizado en fecha 20 de marzo de 2015, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al re-

curso procedimiento abreviado n.º 440/2014-P, interpuesto por Pedro José Bermejo Segura, contra la Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 78, de fecha 23 de mayo de 2014, por la que resuelve declarar la improcedencia de la solicitud de la parte proporcional de las vacaciones por baja laboral de los días 03/12/2013 hasta 05/05/2014, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

PRIMERO. Que, por Secretaría, se proceda a la remisión de copia del expediente administrativo procedimiento abreviado n.º 440/2014-P, al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara.

SEGUNDO. Que, por Secretaría, se notifique la presente Resolución a los interesados en el expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a la Asamblea en la próxima sesión que se celebre.»

Asimismo, se les emplaza para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado en legal forma

en plazo de nueve días, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarse, notificación de clase alguna.

En Guadalajara a 7 de abril de 2015.– La Secretaria-Interventora.

1370

Mancomunidad Campiña Alta

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo de Uceda a 1 de abril de 2015.– El Presidente, Manuel Lara García.

1376

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/02/2015, se adjudicó el contrato del suministro de hidróxido cálcico publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* 2431.
- Dirección de internet del perfil del contratante:* www.aguasdelsorbe.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Suministros.
- Descripción:* Suministro de hidróxido cálcico.
- CPV:* 24.210000-9.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara, núm. 156, de 29 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 76.000,00 euros. **Importe total:** 91.960,00 euros.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación:* 26/02/2015.
- Fecha de formalización del contrato:* 27/03/2015.
- Contratista:* CAL DE CASTILLA, S.A (CALCA-SA).
- Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 73.120,00 euros. **Importe total:** 88.475,20 euros.
- Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio más bajo.

En Guadalajara a 30 de marzo de 2015.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1382

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 26/02/2015, se adjudicó el contrato del suministro de dióxido de carbono publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo:* Mancomunidad de Aguas del Sorbe.
- Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.
- Número de expediente:* 2430.
- Dirección de internet del perfil del contratante:* www.aguasdelsorbe.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo:* Suministros.
- Descripción:* Suministro de dióxido de carbono.
- CPV:* 24112100-3.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara, núm. 156, de 29 de diciembre de 2015.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación:* Ordinaria.
- Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 93.860,00 euros. **Importe total:** 113.570,60 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) *Fecha de adjudicación:* 26/02/2015.
- b) *Fecha de formalización del contrato:* 31/03/2015.
- c) *Contratista:* AL AIR LIQUIDE, S.A.
- d) *Importe o canon de adjudicación. Importe neto:* 90.240,00 euros. *Importe total:* 109.190,40 euros.
- e) *Ventajas de la oferta adjudicataria:* Precio más bajo.

En Guadalajara a 31 de marzo de 2015.– El Presidente, Jaime Carnicero de la Cámara.

1393

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0000824
N28150

Despido/Ceses en general 654/2014-JA
Procedimiento origen:

Sobre despido

Demandante/s: D./D.^a Alicia Salmerón Bravo

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.^a Mundo Mágico de Hadas y Duendes SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Despido/Ceses en general 654/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.^a Alicia Salmerón Bravo contra la empresa Mundo Mágico de Hadas y Duendes SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Según fallo adjunto de la sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mundo Mágico de Hadas y Duendes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de

las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintiséis de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Alicia Salmerón Bravo, frente a la empresa Mundo Mágico de Hadas y Duendes S.L, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la parte actora el día 29-08-2014, y dado que es imposible la readmisión por encontrarse la empresa cerrada, declarado extinguida la relación laboral que unía a las partes con efectos de 31-08-2014, condenando a la referida empresa a estar y pasar por esta declaración, y a abonar al demandante la suma de 5.199,95 € en concepto de indemnización, la de 58,10€ en concepto de salarios de tramitación, y la de 580,98 € en concepto de salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala Social del Tribunal Superior de justicia de Castilla-La Mancha. En caso de que se presente recurso ha de anunciarse ante este Juzgado por escrito o comparecencia dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta sentencia que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado dejando certificación literal de la misma a las actuaciones lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y concordantes de la Ley Reguladora de la jurisdicción Social. Doy fe.

1394

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2014 0100265
N28150

Procedimiento ordinario 55/2014-2

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.^a Lorenzo Ruiz Flores, Ricardo Cuerva del Moral, Ludena García Santamaría, Victoriano Aguado Fuentes, Juan Pedro Merino Ca-

Ileja, Pedro Luis Sánchez-Beato García, Luis Sánchez Montero

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D./D.ª Autobuses Urbanos de Lugo SA TRAP SA y otros

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 55/2014-2 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Lorenzo Ruiz Flores, Ricardo Cuerva del Moral, Ludena García Santamaría, Victoriano Aguado Fuentes, Juan Pedro Merino Calleja, Pedro Luis Sánchez-Beato García, Luis Sánchez Montero contra la empresa Autobuses Urbanos de Lugo, S.A., Transportes Unidos de Asturias SA, NEX CONTINENTAL HOLDING SLU, TRAP SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SE ADJUNTA COPIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a TRAP SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinte de marzo de dos mil quince.— El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a diez de febrero de dos mil quince.

En fecha 5-2-2015 se ha presentado escrito por Lorenzo Ruiz Flores, Ricardo Cuerva del Moral, Ludena García Santamaría, Victoriano Aguado Fuentes, Juan Pedro Merino Calleja, Pedro Luis Sánchez-Beato García, Luis Sánchez Montero, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Transportes Unidas de Asturias S.A, NEXT CONTINENTAL HOLDING SLU Y TRAP SA y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, la audiencia del día 28 de mayo de 2015,

a las 11:20 horas para el acto de conciliación y a las 11,30 horas para el acto de juicio, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, sito en Avenida del Ejercito, 12, Edif. Servicios Múltiples planta primera.

Hágase entrega a la demandada a los nuevos demandados contra la que se ha ampliado la demanda, advirtiendo a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

1392

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número seis de Guadalajara

NEGOCIADO: M

76000J

NIG: 19130 42 1 2014 0007169

Juicio verbal 874/2014-M

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: D./D.ª Autovía de Aragón Tramo I

Procurador/a: Sr./Sra. María Jesús de Irizar Ortega

Abogado/a: Sr./Sra.

Demandado: D./D.ª Tito Manuel Peña Acosta, Mutua Madrileña Automovilista MMA

Procurador/a: Sr./Sra. Lydia Peña Díaz

Abogado/a: Sr./Sra.

EDICTO

D./D.^a Basilia Jiménez Crespo, Secretario/a Judicial, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Guadalajara, por el presente,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se ha seguido procedimiento Juicio Verbal número 874/2014 que se ha dictado sentencia contra la que no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a Tito Manuel Peña Acosta de la Sentencia número 57/2015 dictada en fecha 18 de marzo de 2015, haciéndole saber que el procedimiento arriba indicado se encuentra a su disposición en la secretaría de este Juzgado a la que podrá dirigirse para obtener conocimiento íntegro de la mencionada resolución.

En Guadalajara a dieciocho de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial, rubricado.

1377

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia
número siete de Guadalajara**

1140K0

NIG: 19130 42 1 2014 0003381

Divorcio contencioso 420/2014

Procedimiento origen:

*Sobre otras materias**Demandante: D./D.^a Patience Obanor Ogbemor**Procurador/a: Sr./Sra. Raquel Delgado Puerta**Abogado/a: Sr./Sra.**Demandado: D./D.^a Víctor Olisa Nwadiador**Procurador/a: Sr./Sra.**Abogado/a: Sr./Sra.*

EDICTO

D./D.^a Luis Gómez Loeches, Secretario/a Judicial de Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Guadalajara,

HAGO SABER:

A D. Víctor Olisa Nwadiador, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento DCT-420/2014 se ha dictado Sentencia de fecha 26/03/2015, contra la que cabe interponer recurso en plazo de 20 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Planta 5, Edificio Juzgados, Plaza Beladiez, s/n 19001 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Víctor Olisa Nwadiador, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Guadalajara a veintisiete de marzo de dos mil quince.– El/La Secretario/a Judicial.